



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXVII - 16.358 - 27/10/2014

Títulos de Renta Fija		Fuente: MerVaRos		
<b>RO15</b>				
CI	12:56	9.300	1228,000%	114.204,00
<b>AA17</b>				
CI	13:06	1.250	1152,000%	14.400,00
<b>NDG21</b>				
72hs	15:04	3.000	860,000%	25.800,00

**BDC20**

72hs 15:05 2.000 800,000% 16.000,00

Resumen estadístico MerVaRos		Fuente: MerVaRos	
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
Títulos de renta fija - \$	15.550	170.404,00	
Cauciones	232	20.412.629,56	
<b>Totales</b>	<b>\$</b>	<b>20.583.033,56</b>	

## Negociación de Cheques de Pago Diferido Fuente: MerVaRos

Totales Operados 27/10/2014							
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.
13/11/2014	17	22,50	22,50	22,50	25.300,00	24.976,67	1
17/11/2014	21	23,00	23,00	23,00	27.462,88	27.070,54	2
21/11/2014	25	22,50	22,50	22,50	25.300,00	24.840,62	1
27/11/2014	31	22,50	22,50	22,50	100.000,00	97.888,03	1
06/12/2014	40	22,50	22,50	22,50	27.875,00	27.122,63	1
22/12/2014	56	25,00	25,00	25,00	6.666,00	6.390,26	1
05/01/2015	70	27,00	27,00	27,00	37.777,00	35.866,73	1
06/01/2015	71	27,00	27,00	27,00	39.123,00	37.118,60	1
07/01/2015	72	27,00	27,00	27,00	38.444,00	36.448,80	1
08/01/2015	73	27,00	27,00	27,00	39.455,00	37.328,79	1
09/01/2015	74	27,00	27,00	27,00	37.889,00	35.822,11	1
10/01/2015	75	25,00	25,00	25,00	26.354,09	25.001,28	1
12/01/2015	77	35,00	35,00	35,00	59.127,00	54.963,34	1
14/01/2015	79	35,00	35,00	35,00	56.823,00	52.727,58	1
15/01/2015	80	28,50	28,50	28,50	4.240,00	3.979,02	1
26/01/2015	91	30,00	30,00	30,00	200.000,00	185.797,91	1
27/01/2015	92	23,50	30,00	26,75	248.600,00	231.482,70	2
28/01/2015	93	23,50	23,50	23,50	34.220,00	32.247,60	1
29/01/2015	94	30,00	30,00	30,00	150.015,00	138.832,35	6
30/01/2015	95	30,00	30,00	30,00	142.300,00	131.592,35	3
31/01/2015	96	28,50	28,50	28,50	6.937,50	6.435,04	2
09/02/2015	105	23,75	23,75	23,75	37.602,50	35.154,90	1
13/02/2015	109	31,00	31,00	31,00	50.000,00	45.621,58	1
18/02/2015	114	23,75	28,50	26,13	43.487,50	40.378,34	2
20/02/2015	116	31,00	31,00	31,00	50.000,00	45.375,44	1
23/02/2015	119	23,75	23,75	23,75	38.770,00	35.940,32	1
24/02/2015	120	24,50	31,00	27,75	87.392,50	79.867,79	2
25/02/2015	121	23,75	23,75	23,75	39.020,00	36.128,48	1
26/02/2015	122	31,00	31,00	31,00	50.000,00	45.166,56	1
05/03/2015	129	24,25	24,25	24,25	100.000,00	91.881,10	2
23/03/2015	147	32,00	32,00	32,00	291.500,00	257.820,83	7
30/04/2015	185	24,25	24,25	24,25	59.157,96	52.558,29	1
06/05/2015	191	28,50	28,50	28,50	30.000,00	26.071,12	1
15/05/2015	200	29,00	29,00	29,00	34.000,00	29.257,83	1
29/05/2015	214	32,00	32,00	32,00	31.423,00	26.380,98	1
30/05/2015	215	32,00	32,00	32,00	31.423,00	26.361,58	1
31/05/2015	216	32,00	32,00	32,00	31.423,99	26.362,41	1
10/06/2015	226	29,00	29,00	29,00	29.500,00	24.975,64	1
15/06/2015	231	29,00	29,00	29,00	34.000,00	28.689,00	1
26/06/2015	242	25,75	25,75	25,75	133.000,00	113.331,54	1
29/06/2015	245	25,75	25,75	25,75	133.000,00	113.263,46	1
30/06/2015	246	25,50	29,00	26,67	110.511,61	93.554,51	3
03/07/2015	249	30,00	30,00	30,00	117.425,02	97.210,55	1
10/07/2015	256	29,00	30,00	29,50	112.066,30	92.733,98	2
15/07/2015	261	30,00	30,00	30,00	34.000,00	27.956,75	1
30/07/2015	276	30,00	30,00	30,00	59.477,60	48.350,39	2
31/07/2015	277	26,00	26,00	26,00	247.064,99	205.859,29	1
15/08/2015	292	32,00	32,00	32,00	34.000,00	26.994,69	1
14/09/2015	322	25,75	25,75	25,75	250.000,00	203.487,72	1
					<b>3.633.154,44</b>	<b>3.230.668,02</b>	<b>72</b>



## Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar 27-10-14

PANEL Merval										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
ALUA	48	8,52	8,56	8,56	8,60	<b>8,60</b>	+ 0,9	15.000	128.600	13:54
ALUA	CI	8,70	8,63	8,55	8,63	<b>8,60</b>	- 1,1	20.936	179.682	15:56
ALUA		8,58	8,50	8,50	8,70	<b>8,53</b>	- 0,6	699.671	5M994	16:59
APBR	48	107,50	115,50	115,00	115,50	<b>115,00</b>	+ 7,0	83	9.570	11:22
APBR	CI	116,00	112,20	110,00	112,20	<b>112,00</b>	- 3,4	5.202	579.610	15:33
APBR	24	97,00	113,50	113,50	113,50	<b>113,50</b>	+17,0	800	90.800	16:03
APBR		117,50	116,90	110,00	116,90	<b>114,00</b>	- 3,0	267.027	30M019	16:59
BMA	CI	51,00	47,30	47,00	47,30	<b>47,00</b>	- 7,8	5.083	239.825	15:06
BMA		47,00	47,50	46,50	48,00	<b>47,00</b>		292.803	13M806	16:57
COME	CI	1,69	1,67	1,67	1,70	<b>1,70</b>	+ 0,6	133.270	223.760	15:41
COME		1,70	1,70	1,66	1,72	<b>1,70</b>		1M628	2M744	16:59
EDN	CI	7,25	7,20	7,20	7,20	<b>7,20</b>	- 0,7	1.764	12.707	14:40
EDN		7,41	7,45	7,20	7,45	<b>7,25</b>	- 2,2	240.732	1M748	16:55
ERAR	CI	6,51	6,60	6,50	6,60	<b>6,50</b>	- 0,2	39.575	258.094	15:47
ERAR		6,54	6,58	6,50	6,64	<b>6,56</b>	+ 0,3	1M354	8M868	17:02
FRAN	CI	52,50	51,00	51,00	51,00	<b>51,00</b>	- 2,9	970	49.470	14:26
FRAN		51,40	51,05	50,00	51,50	<b>50,00</b>	- 2,7	161.215	8M181	16:59
GGAL	CI	16,75	16,60	16,50	16,70	<b>16,60</b>	- 0,9	71.800	1M191	15:42
GGAL	24	18,20	16,65	16,65	16,70	<b>16,70</b>	- 8,2	4.571	76.307	15:49
GGAL		16,65	16,65	16,30	16,80	<b>16,40</b>	- 1,5	1M170	19M384	16:59
PAMP	CI	5,59	5,55	5,54	5,61	<b>5,60</b>	+ 0,2	171.657	958.110	15:56
PAMP		5,57	5,57	5,57	5,64	<b>5,62</b>	+ 0,9	928.444	5M206	17:01
PESA	CI	8,20	8,45	8,45	8,45	<b>8,45</b>	+ 3,0	3.000	25.350	12:28
PESA	24	9,78	8,45	8,45	8,55	<b>8,55</b>	-12,6	4.705	40.027	16:47
PESA		8,52	8,70	8,40	8,70	<b>8,55</b>	+ 0,4	279.553	2M369	16:59
TECO2	CI	57,70	58,00	58,00	58,00	<b>58,00</b>	+ 0,5	45	2.610	11:44
TECO2		56,00	57,00	54,25	57,00	<b>55,30</b>	- 1,3	39.868	2M193	16:57
TRAN	48	4,70	4,23	4,20	4,23	<b>4,20</b>	-10,6	30.000	126.600	14:14
TRAN	CI	4,30	4,30	4,21	4,34	<b>4,21</b>	- 2,1	64.466	275.082	14:25
TRAN	24	4,22	4,28	4,28	4,28	<b>4,28</b>	+ 1,4	5.000	21.400	16:56
TRAN		4,28	4,50	4,20	4,50	<b>4,26</b>	- 0,5	615.501	2M626	16:59
TS	CI	301,00	287,50	285,00	287,50	<b>287,50</b>	- 4,5	17.416	4M968	15:12
TS		298,00	295,00	286,00	296,00	<b>288,50</b>	- 3,2	59.733	17M303	17:00
YFPD	CI	465,00	465,00	454,05	465,00	<b>454,05</b>	- 2,4	3.154	1M445	15:00
YFPD		462,00	469,90	452,50	469,90	<b>457,00</b>	- 1,1	213.548	97M597	17:00

PANEL GENERAL										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Último	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AGRO		2,47	2,47	2,47	2,47	<b>2,47</b>		1.372	3.353	13:55
APSA		73,00	70,00	70,00	72,00	<b>72,00</b>	- 1,4	255	18.086	16:00
AUSO		5,80	5,23	5,23	5,50	<b>5,50</b>	- 5,2	5.550	29.855	16:57
BHIP	48	3,35	3,22	3,22	3,22	<b>3,22</b>	- 3,9	18.000	57.960	16:28
BHIP		3,30	3,31	3,20	3,33	<b>3,20</b>	- 3,0	166.703	539.561	16:55
BOLT		4,15	4,10	3,80	4,10	<b>4,00</b>	- 3,6	8.948	35.407	16:58
BPAT		13,90	14,10	13,00	14,10	<b>14,00</b>	+ 0,7	14.471	196.912	16:34
BRIO	CI	20,50	19,00	19,00	19,00	<b>19,00</b>	- 7,3	255	4.845	15:40
BRIO		19,20	19,50	18,80	20,00	<b>19,00</b>	- 1,0	16.727	323.149	17:00
BRIO6		20,50	21,00	21,00	21,00	<b>21,00</b>	+ 2,4	200	4.200	11:23
CADO		8,00	7,55	7,55	7,75	<b>7,75</b>	- 3,1	4.185	31.819	16:43
CAPU		4,53	4,59	4,31	4,59	<b>4,31</b>	- 4,9	6.655	30.216	14:08
CARC		2,50	2,56	2,55	2,56	<b>2,55</b>	+ 2,0	14.323	36.568	15:58
CECO2		3,04	3,08	2,80	3,09	<b>2,98</b>	- 2,0	203.925	604.735	16:54
CELU		6,81	6,81	6,70	6,82	<b>6,82</b>	+ 0,1	55.555	373.850	16:44
CEPU2		49,00	49,00	48,60	49,35	<b>48,90</b>	- 0,2	5.987	293.485	16:26
CGPA2		3,60	3,38	3,38	3,55	<b>3,55</b>	- 1,4	3.725	12.696	16:36
COLO		13,00	13,00	13,00	13,00	<b>13,00</b>		1.000	13.000	13:06
CRES		14,60	14,60	14,40	15,00	<b>14,40</b>	- 1,4	4.923	71.705	16:55
CTIO	CI	7,129	20,00	20,00	20,00	<b>20,00</b>	+ 181	196	3.920	11:27
CTIO		19,90	21,00	20,00	21,50	<b>21,05</b>	+ 5,8	15.420	320.945	16:58
ESME		35,00	33,00	33,00	34,00	<b>34,00</b>	- 2,9	470	15.610	16:56
ESTR		3,25	3,25	3,25	3,25	<b>3,25</b>		923	2.999	12:26
FERR		5,95	5,95	5,95	5,95	<b>5,95</b>		3.020	17.994	16:28
GARO		5,65	5,65	5,60	5,70	<b>5,70</b>	+ 0,9	17.352	98.005	16:24
GBAN		11,00	11,00	11,00	11,00	<b>11,00</b>		5.000	55.000	12:04
GCLA	CI	57,00	57,00	55,50	57,00	<b>55,50</b>	- 2,6	6.000	339.000	15:35
GCLA		54,55	55,00	54,50	57,00	<b>57,00</b>	+ 4,5	5.555	304.709	16:21
GRIM		8,25	8,00	7,60	8,00	<b>7,60</b>	- 7,9	7.405	57.513	16:53
INDU	CI	3,98	3,90	3,90	3,90	<b>3,90</b>	- 2,0	9.751	38.028	13:59
INDU		3,95	4,05	3,88	4,05	<b>3,90</b>	- 1,3	291.202	1M137	16:53
INVJ		5,00	4,75	4,75	5,30	<b>5,30</b>	+ 6,0	38.134	184.157	15:57
IRSA		19,30	19,50	18,70	19,50	<b>18,70</b>	- 3,1	13.852	263.309	16:55
JMIN		5,50	5,50	5,20	5,50	<b>5,25</b>	- 4,5	3.775	19.964	14:56
LEDE		8,65	8,60	8,41	8,85	<b>8,55</b>	- 1,2	30.918	265.413	16:47
LONG		2,33	2,30	2,30	2,30	<b>2,30</b>	- 1,3	17.132	39.387	16:45
METR	CI	4,10	4,15	4,15	4,15	<b>4,15</b>	+ 1,2	1.800	7.470	13:17
METR		4,08	4,14	4,00	4,14	<b>4,08</b>		40.498	164.169	16:57
MIRG		213,00	213,00	210,00	213,00	<b>212,00</b>	- 0,5	1.687	356.357	17:00
MOLI	CI	46,50	45,10	45,10	45,10	<b>45,10</b>	- 3,0	500	22.550	15:03
MOLI		46,40	46,40	45,00	46,40	<b>45,00</b>	- 3,0	8.026	364.575	16:56
MORI		3,60	3,60	3,60	3,64	<b>3,60</b>		12.363	44.554	16:18
PATA		17,70	18,00	18,00	19,00	<b>19,00</b>	+ 7,3	10.687	196.791	16:52
PATY		22,80	23,00	21,90	23,00	<b>23,00</b>	+ 0,9	2.367	53.750	16:40



## Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsar

27-10-14

PANEL GENERAL										
Especie	PI.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
PETR	CI	17,50	17,65	17,65	17,70	17,70	+1,1	15.386	272.307	13:11
PETR		17,85	17,85	17,50	18,10	18,10	+1,4	126.684	2M264	16:59
POLL	24	0,32	0,80	0,80	0,80	0,80	+150	20.000	16.000	16:11
POLL		0,78	0,80	0,80	0,88	0,845	+8,3	352.442	297.005	16:57
PSUR		2,20	2,27	2,27	2,71	2,60	+18,2	307.786	794.117	16:58
REP		330,00	329,00	329,00	329,00	329,00	-0,3	50	16.450	16:46
SAMI		24,25	24,50	23,75	24,50	24,00	-1,0	8.082	196.208	16:59
SEMI		2,40	2,54	2,36	2,54	2,36	-1,7	39.284	93.769	16:32
STD		130,00	127,00	127,00	130,00	130,00		740	94.020	16:18
TEF		215,00	214,00	210,00	215,00	215,00		597	126.182	16:16
TGLT		8,60	8,20	8,20	8,90	8,49	-1,3	17.335	144.560	16:52
TGNO4	24	3,16	3,24	3,23	3,24	3,23	+2,2	7.920	25.621	14:37
TGNO4		3,22	3,22	3,17	3,22	3,18	-1,2	30.950	99.048	16:59
TGSU2		9,00	9,10	8,60	9,10	8,75	-2,8	20.689	181.856	16:51

## RENTA FIJA

Especie	PI.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AA17	48	1.210	1.220	1217,5	1.220	1.220	+0,8	41.651	507.892	12:18
AA17	CI	1.215	1.220	1.213	1224,5	1.216	+0,1	2M833	34M504	15:58
AA17	24	1.217	1219,5	1.213	1.220	1.213	-0,3	70.921	862.986	16:56
AA17		1217,5	1217,5	1.202	1.230	1211,5	-0,5	15M055	183M485	17:02
AA17C		86,25	86,50	86,50	86,50	86,50	+0,3	4.331	3.746	13:56
AA17D	CI	88,00	88,00	88,00	88,30	88,30	+0,3	191.131	168.307	15:54
AA17D		88,00	88,00	87,80	88,50	88,00		299.089	263.409	16:51
AMX9		94,50	96,00	96,00	96,00	96,00	+1,6	5.584	5.360	16:37
AN18		1.450	1.470	1.380	1.470	1.420	-2,1	7.500	104.520	16:25
AS15		41,75	41,90	41,85	42,00	42,00	+0,6	2M320	974.534	16:51
AS16		95,30	96,50	96,50	96,50	96,50	+1,3	1M000	965.000	15:25
AY24	CI	1.220	1.229	1.215	1.229	1223,5	+0,3	1M111	13M545	15:52
AY24	24	1.220	1219,7	1.218	1.222	1.218	-0,2	331.579	4M044	16:25
AY24		1.215	1.230	1.215	1.232	1.215		7M222	88M350	17:00
AY24D		89,00	88,30	88,10	88,70	88,25	-0,8	93.999	82.997	15:13
AY24D	CI	86,25	88,00	88,00	89,00	89,00	+3,2	65.827	58.484	15:55
BD2C9		900,00	890,00	850,00	890,00	860,00	-4,4	101.000	869.700	16:53
BDC19		920,00	925,00	920,00	932,00	925,00	+0,5	39.000	359.360	16:39
BDC20		935,00	915,00	900,50	915,00	915,00	-2,1	147.000	1M337	16:55
BDED	CI	640,00	620,00	620,00	620,00	620,00	-3,1	4.900	30.380	13:45
BDED		624,00	622,00	618,99	644,00	622,00	-0,3	230.804	1M437	16:59
BPLD		845,00	845,00	845,00	850,00	850,00	+0,6	8.059	68.446	15:33
BPMD		988,00	990,00	900,00	990,00	945,00	-4,4	13.800	135.120	16:39
CUAP		157,00	156,50	156,50	157,00	157,00		234.785	367.692	16:55
DIA0		1.540	1.550	1.550	1.551	1.550	+0,6	17.517	271.517	16:48
DICA	CI	1.550	1.600	1.600	1.600	1.600	+3,2	1.146	18.336	13:48
DICA		1.600	1.600	1.591	1.619	1.591	-0,6	151.982	2M442	16:39
DICP		245,00	244,00	244,00	245,00	244,00	-0,4	632.269	1M544	16:25
DICY		1.560	1.560	1.560	1.575	1.566	+0,4	140.658	2M205	16:26
DIP0		237,00	237,00	237,00	237,00	237,00		2.100	4.977	15:28
ERD16	CI	696.189	800,00	800,00	800,00	800,00	+14,9	20.000	160.000	15:58
NDG21		970,00	950,00	921,00	950,00	940,00	-3,1	3M016	27M871	16:19
NF18	CI	147,04	147,00	147,00	147,00	147,00	-0,0	28.000	41.160	15:13
NF18		146,00	148,00	147,00	148,50	148,50	+1,7	382.090	565.086	16:53
PAA0		685,00	685,00	685,00	685,00	685,00		84.415	578.245	16:57
PARA	24	738,00	695,45	695,45	695,45	695,45	-5,8	720.000	5M007	13:34
PARA	CI	690,00	695,00	695,00	703,00	702,00	+1,7	741.631	5M155	15:28
PARA		690,00	690,00	690,00	710,00	709,00	+2,8	494.131	3M433	16:43
PARP		92,00	92,00	89,00	92,00	89,00	-3,3	224.008	202.432	16:58
PARY		680,00	680,00	680,00	695,00	694,00	+2,1	1M455	10M030	16:13
PAY0		673,00	674,00	674,00	674,00	674,00	+0,1	1.700	11.458	15:34
PBF15		900,00	870,00	870,00	870,00	870,00	-3,3	11.000	95.700	16:55
PMD18		830,00	830,00	830,00	840,00	830,00		32.500	270.250	16:05
PMO18		865,00	830,00	830,00	830,00	830,00	-4,0	2.000	16.600	14:56
PMY16		715,00	710,00	706,00	710,00	706,00	-1,3	9.000	63.830	16:37
PJO19		965,00	940,00	935,00	940,00	935,00	-3,1	20.346	191.066	13:35
RNG21		383,25	383,50	383,50	383,50	383,50	+0,1	3.000	11.505	13:30
RO15	48	1.270	1.242	1.240	1242,5	1.240	-2,4	65.506	812.624	15:55
RO15	CI	1.250	1.250	1.233	1.250	1239,5	-0,8	6M697	83M150	15:57
RO15	24	1.244	1.243	1.235	1.246	1.235	-0,7	1M299	16M142	16:29
RO15		1.250	1.251	1.225	1.253	1.225	-2,0	16M358	203M450	17:01
RO15D	24	90,25	90,00	89,90	90,00	89,90	-0,4	89.885	80.821	15:23
RO15D	CI	90,20	89,30	88,90	90,20	89,80	-0,4	1M086	977.295	15:56
RO15D		89,10	89,20	89,20	90,40	90,00	+1,0	1M788	1M608	16:57
SR09A	CI	26,95	27,03	27,03	27,03	27,03	+0,3	14M800	4M000	13:23
TVPA	CI	105,00	104,00	104,00	106,00	106,00	+1,0	100.000	105.784	14:01
TVPA		105,90	105,00	105,00	106,00	106,00	+0,1	1M184	1M254	16:43
TVPA	24	107,10	105,90	105,90	105,90	105,90	-1,1	900.000	953.100	16:43
TVPE		134,00	130,00	130,00	130,00	130,00	-3,0	25.000	32.500	15:34
TVPP	CI	6,60	4,90	4,90	5,25	5,25	-20,5	2M730	142.520	15:30
TVPP	24	6,54	5,60	5,60	5,60	5,60	-14,4	2M000	112.000	16:36
TVPP		5,00	5,00	5,00	5,70	5,65	+13,0	215M835	11M066	16:59
TVPY	48	105,00	105,00	105,00	105,00	105,00		50.000	52.500	11:57
TVPY	CI	104,00	104,00	104,00	105,00	105,00	+1,0	1M175	1M226	12:04
TVPY		104,00	104,00	104,00	105,90	105,90	+1,8	301.791	316.830	15:37
TVY0		104,00	104,00	104,00	104,00	104,00		7.700	8.008	14:13



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados											Fuente: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
Avalado	94368	GARA1311003	MACRO	285	785	Sin Inf.	Sin Inf.	13/11/2014	48hs	25.300,00	
Avalado	94369	GARA2111004	MACRO	285	785	Sin Inf.	Sin Inf.	21/11/2014	48hs	25.300,00	
Avalado	94370	GARA0612003	GALICIA	007	176	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2014	48hs	27.875,00	
Avalado	94371	GARA2711003	CRECICOO	191	264	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2014	48hs	100.000,00	
Avalado	94372	GARA1007006	GALICIA	007	197	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2015	48hs	82.118,00	
Avalado	94373	FEDE0503000	ICBC	015	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	05/03/2015	48hs	54.340,00	
Avalado	94374	FEDE0503000	ICBC	015	SAN	Sin Inf.	Sin Inf.	05/03/2015	48hs	45.660,00	
Avalado	94375	FEDE2801000	NACION	011	PLAZ	Sin Inf.	Sin Inf.	28/01/2015	48hs	34.220,00	
Avalado	94376	FEDE2701000	NACION	011	PLAZ	Sin Inf.	Sin Inf.	27/01/2015	48hs	48.600,00	
Avalado	94377	FEDE2402000	CORRIENT.	094	SALA	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2015	48hs	37.392,50	
Avalado	94378	GAVA1802000	CORRIENT.	094	19	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2015	48hs	39.050,00	
Avalado	94379	GAVA2302000	CORRIENT.	094	19	Sin Inf.	Sin Inf.	23/02/2015	48hs	38.770,00	
Avalado	94380	GAVA2502000	CORRIENT.	094	19	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2015	48hs	39.020,00	
Avalado	94381	GAVA0902000	CORRIENT.	094	19	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2015	48hs	37.602,50	
Avalado	94382	FEDE3004000	GALICIA	007	PLAZ	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2015	48hs	59.157,96	
Avalado	94383	FEDE2005000	SANTA FE	330	HUG	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2015	48hs	24.780,00	
Avalado	94384	GARA2606004	NACION	011	195	Sin Inf.	Sin Inf.	26/06/2015	48hs	133.000,00	
Avalado	94385	GARA2906003	NACION	011	195	Sin Inf.	Sin Inf.	29/06/2015	48hs	133.000,00	
Avalado	94386	GARA3006017	SANTA FE	330	514	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	29.147,62	
Avalado	94387	GARA3006017	SANTA FE	330	514	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	43.721,44	
Avalado	94388	GARA3107011	SANTA FE	330	552	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2015	48hs	247.064,99	
Avalado	94389	GAVA1409000	BAPRO	014	327	Sin Inf.	Sin Inf.	14/09/2015	48hs	250.000,00	
Avalado	94390	GARA1006007	ICBC	015	5	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2015	48hs	29.500,00	
Avalado	94391	GARA1007006	ICBC	015	5	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2015	48hs	29.948,30	
Avalado	94392	GARA0307002	CRECICOO	191	237	Sin Inf.	Sin Inf.	03/07/2015	48hs	117.425,02	
Avalado	94393	GARA3006017	MACRO	285	383	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2015	48hs	37.642,55	
Avalado	94394	GARA1505009	MACRO	285	891	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2015	48hs	34.000,00	
Avalado	94395	GARA1506009	MACRO	285	891	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2015	48hs	34.000,00	
Avalado	94396	GARA1507009	MACRO	285	891	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2015	48hs	34.000,00	
Avalado	94397	GARA1508010	MACRO	285	891	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2015	48hs	34.000,00	
Avalado	94398	GARA3007011	CRECICOO	191	281	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2015	48hs	22.467,60	
Avalado	94399	GARA3007011	PATAGONI	034	207	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2015	48hs	37.010,00	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MerVaRos
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	03/11/2014	19,02	108	13.776.742,73	13.826.995,92	
8	04/11/2014	22,58	26	2.209.242,73	2.220.175,68	
9	05/11/2014	20,70	4	152.992,28	153.773,35	
14	10/11/2014	23,60	11	325.166,15	328.109,61	
21	17/11/2014	23,00	9	161.220,00	163.353,40	
25	21/11/2014	23,00	3	8.300,00	8.430,75	
29	25/11/2014	23,05	69	3.531.713,37	3.596.401,85	
30	26/11/2014	25,00	2	113.065,73	115.389,00	
<b>Totales:</b>			<b>232</b>	<b>20.278.442,99</b>	<b>20.412.629,56</b>	

## TIPO DE CAMBIO

Mercado de divisas		
Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor
Dólar EE.UU. (*)	8,4000	8,5000
Libra esterlina (*)	13,5416	13,7284
Euro (*)	10,6621	10,8103
Franco Suizo	884,7878	896,5579
Yen	7,8028	7,9070
Dólar canadiense	746,7642	756,6210
Corona danesa	143,0985	145,6660
Corona noruega	126,7969	129,2075
Corona sueca	114,7588	117,0493

Fuente: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (\*) Cotización por unidad.

Mercado cambiario		
	Comprador	Vendedor
USD Banco Nación	8,4000	8,5000
USD Bco Central Referencia	8,4960	
USD Interbancario	8,4975	8,5000
USD Mayorista bancos	8,4975	8,5025
USD Mayorista casas cambio	14,6300	14,6800
USD Minorista casas cambio	8,4000	8,5000
USD Valor hoy mercado	8,4975	8,5000
EUR Mayorista casas cambio	10,9300	11,2300
EUR Minorista casas cambio	10,8500	11,3500

Fuente: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.



**SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS**

CREDINÁMICO V Y VI.....	C.S.; N° 1-C1) - N° 7
SICOM CRÉDITOS III Y IV.....	N°7
LA VITALICIA X.....	C.S.; N° 1- C1)

**CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:**

N° 1-C1): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia emitan opinión en forma condicionada sobre la situación patrimonial, financiera y sobre los resultados.

N° 7: Con fecha 05 de junio 2014 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes, en los que GPS FIDUCIARIA S.A interviene en carácter de Fiduciario Financiero, hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida

C.S.: Cotización Suspendida

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte de la Bolsa de Comercio de Rosario.

El período de colocación se encuentra supeditado a la autorización de listado que deberá otorgar la Bolsa de Comercio de Rosario, si la misma no se hubiera obtenido, el período de colocación deberá prorrogarse hasta tanto se haya logrado la mencionada autorización.

**Suplemento de Prospecto Resumido**

**Obligaciones Negociables Serie VI (primera emisión bajo el Programa) por hasta V/N \$ 30.000.000 ampliable a V/N\$ 40.000.000**

**En el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples  
por hasta un valor nominal de \$ 150.000.000  
(o su equivalente en otras monedas)**

**ROGIRO ACEROS S.A.**

El presente Suplemento de Prospecto (el "Suplemento") corresponde a la emisión de obligaciones negociables Serie VI (las "Obligaciones Negociables Serie VI" u "ON Serie VI") que podrán ser emitidas por ROGIRO ACEROS S.A ("Rogiro", la "Emisora" o la "Sociedad", en forma indistinta) por un valor nominal de hasta \$ 30.000.000 (pesos treinta millones) ampliable a \$40.000.000 (pesos cuarenta millones), en el marco de su Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta \$ 150.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa").

**CABE DESTACAR QUE LA PRESENTE EMISIÓN ES LA PRIMERA BAJO EL PROGRAMA HABIENDO EMITIDO LA SOCIEDAD CINCO SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE CORTO PLAZO (OBLIGACIONES NEGOCIABLES DE CORTO PLAZO) QUE LA SOCIEDAD TIENE AUTORIZADO MEDIANTE LOS REGISTROS NROS 42, 49 Y 53 DE FECHAS 22 DE MARZO DE 2012, 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y 10 DE MARZO DE 2014, RESPECTIVAMENTE.**

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE VI CUENTAN CON CALIFICACIÓN DE RIEGO OTORGADA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO. QUIEN HA OTORGADO LA CALIFICACION A2 (arg)**

Oferta pública del Programa autorizada por resolución N°17.511 del 18 de septiembre de 2014 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica así como toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es de exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas legales vigentes.

La fecha del presente Suplemento de Prospecto Resumido es 24 de octubre de 2014. El presente Suplemento de Prospecto Resumido es complementario y debe leerse junto con el Suplemento de Prospecto Completo y con el prospecto del Programa cuya versión resumida fuera publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario (la "BCR") el 3 de octubre de 2014 (el "Prospecto"). Los inversores interesados en obtener una copia del Prospecto podrán retirarla en las oficinas de Rosental S.A. Sociedad de Bolsa S.A. e Industrial Valores S.A. (los "Colocadores"), sitas en Córdoba 1441 de la ciudad de Rosario y Sarmiento 530, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente, así como también en la sede de la Emisora, sita en Límite del Municipio 4515 A, Rosario. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto se encuentran asimismo publicados en la página de internet de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) - Información Financiera), y en la página web de la Emisora [www.rogiroaceros.com](http://www.rogiroaceros.com).

**I. ADVERTENCIAS**

**CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL LA LEY 26.831, LOS EMISORES DE VALORES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y LAS PERSONAS QUE FIRMEN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES CON OFERTA PÚBLICA, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS**



**PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN.**

**LAS ONS SERIE VI ESTARÁN DOCUMENTADAS EN UN CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE, A SER DEPOSITADO EN CAJA DE VALORES S.A. EN EL SISTEMA DE DEPÓSITO COLECTIVO (LEY 20643). LA CAJA DE VALORES S.A. SE ENCUENTRA AUTORIZADA A PERCIBIR DE LOS DEPOSITANTES ARANCELES POR LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPÓSITO COLECTIVO Y POR LOS PAGOS DE LOS SERVICIOS; ESTOS ARANCELES ESTARÁN A CARGO DE LOS DEPOSITANTES, QUE PODRÁN TRASLADARLOS A LOS INVERSORES.**

### **II.- CONSIDERACIONES PARA LA INVERSIÓN. FACTORES DE RIESGO**

*Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

### **III. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

*Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

### **IV. TRANSPARENCIA DE MERCADO.**

*Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

### **V.- CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN DE LAS ON SERIE VI**

Los siguientes son los términos y condiciones específicos de las ON Serie VI, que complementan los términos y condiciones generales del Programa expresados en el Prospecto, y deben ser analizados conjuntamente con los mismos.

Los términos utilizados que se denotan con mayúscula (o entre comillas), y que no se encuentran definidos tendrán el significado que se asigna en el Prospecto del Programa.

Emisor	Rogiro Aceros S.A.
Monto de las ON Serie VI	Hasta V/N \$ 30.000.000 (pesos treinta millones) ampliable hasta V/N\$ 40.000.000 (pesos cuarenta millones).
Vencimiento	El vencimiento de la serie se producirá a los 12 meses desde la Fecha de Emisión.
Colocadores	Rosental S.A. Sociedad de Bolsa e Industrial Valores S.A.
Organizador	Worcap S.A.
Monto mínimo de suscripción	V/N \$1.000 (pesos mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
Valor Nominal unitario y unidad mínima negociación.	\$1
Precio de Emisión	100% del valor nominal.
Fecha de Emisión	Será el tercer Día Hábil posterior al cierre del Período de Licitación.
Período de Colocación	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación entre el público de las ON Serie VI el que comprende el Período de Difusión y el Período de Licitación el que á será informado en el Aviso de Colocación.
Período de Difusión	Significa el período de, por lo menos, 4 (cuatro) días hábiles bursátiles para la difusión que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación.
Período de Licitación	Significa el período de, por lo menos, 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación.
Fecha de Pago de Servicios	Los servicios de intereses y capital (los “Servicios”) serán pagados a los 9 meses contados desde de la Fecha de Emisión (la “Primera Fecha de Pago de Servicios”), a los 10 meses contados desde la Fecha de Emisión (la “Segunda Fecha de Pago de Servicios”) a los 11 meses contados desde la Fecha de Emisión (la “Tercera Fecha de Pago de Servicios”), y a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión (la “Cuarta Fecha de Pago de Servicios”) . Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, devengando intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Rosario y/o Buenos Aires.
Cuadro de Pago de Servicios	Es el cuadro inserto en el Aviso de Colocación en el que se indicará la Fecha de Pago de Servicios de las ON Serie VI.
Aviso de Colocación	Es el aviso a publicar en el Boletín diario de la BCR y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV por medio del cual serán ofrecidas las ON Serie VI.
Servicios de Interés	En concepto de interés las ON Serie VI devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de la Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Licitación. Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) -para los restantes (el “Período de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). Las Fechas de Pago de Servicios se indicarán en el Cuadro de Pago de Servicios.
Tasa de Referencia	Se define como el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por



	<p>el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés.</p> <p>Actualmente la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (<a href="http://www.bcra.gov.ar">www.bcra.gov.ar</a>), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria)”.</p> <p>En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina.</p> <p>Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA</p>
Diferencial de Tasa	Es la tasa nominal anual adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, y que se determinará a través del sistema de colocación al finalizar el Período de Licitación detallado en la Sección XI “Colocación”.
Amortización	El capital de las ON Serie VI se pagará en 4 cuotas mensuales a partir del noveno mes de la siguiente forma: 10% del capital en la Primera Fecha de Pago de Servicios, 30% del capital en la Segunda Fecha de Pago de Servicios, 30% del capital en la Tercera Fecha de Pago de Servicios y 30% del capital en la Cuarta Fecha de Pago de Servicios.
Intereses moratorios	Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el último servicio de interés.
Declaraciones y Garantías del Emisor	El Emisor declara y garantiza que: (a) La emisión de las ON Serie VI y de los actos que son su consecuencia se encuentran dentro de sus facultades y objeto social, y que para su debida formalización y cumplimiento no se requiere de autorización alguna por parte de cualquier órgano o autoridad. (b) No está pendiente ni es inminente según su leal saber y entender ninguna acción ante los tribunales, organismos gubernamentales o árbitros y ningún proceso que le afecte y pueda tener un efecto adverso y significativo sobre su situación financiera o sus operaciones, o que pueda afectar la validez o exigibilidad de la emisión de las ON Serie VI y que especialmente no se han dado, ni es previsible que se den en el futuro inmediato, ninguna de las circunstancias indicadas en la cláusula “Causales de Incumplimiento” de las Condiciones Generales de Emisión del Prospecto del Programa.
Forma de las Obligaciones Negociables Serie VI:	Las ON Serie VI serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo.
Listado y Negociación	Las ON Serie VI podrán listarse en la Bolsa de Comercio de Rosario y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico.
Resolución de conflictos :	Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y el Emisor y/o el Organizador y/o los Colocadores relativo al presente Suplemento de Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados, será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario (el “Tribuna Arbitral”), por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor

**VI. LAS ON COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL**

*Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

**VII. EMISOR**

*Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

**VIII. CALIFICACIONES DE RIESGO**

*Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

**IX. DESTINO DE LOS FONDOS**

*Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

**X. TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

*Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

**XI. COLOCACION**

Se ha designado colocadores de las Obligaciones Negociables Serie VI a Rosental S.A. e Industrial Valores S.A.(los “Colocadores”), los que percibirán en conjunto una comisión de hasta el 0.60% del valor nominal de las ON Serie VI suscriptas e integradas.

Ni los Colocadores ni el Emisor pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

1. Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y los Colocadores según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario y en la AIF, en el que se indicarán, la fecha de inicio y de finalización del período de colocación, la Fecha de Emisión, y el domicilio de los Colocadores.

2. La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en los artículos 1° a 6° y 8° del Cap. IV del Tít. VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O 2013”), a través del sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A. (“SICROS”) bajo la modalidad de licitación pública “ciega”.

3. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 4 (cuatro) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un)



día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por los Colocadores de común acuerdo con el Emisor, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR y en la AIF, a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha de finalización del Período de Colocación, dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación. Vencido el Período de Licitación no podrán modificarse ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

4. Las Obligaciones Negociables Serie VI serán colocadas conforme al Diferencial de Tasa que sean ofrecidas en las solicitudes de suscripción recibidas durante el Período de Licitación (el “Precio de Suscripción”).

**Las ofertas de suscripción serán vinculantes y se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo y para el Tramo No Competitivo**

**Tramo Competitivo:** Se considerarán ofertas del Tramo Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o superior a \$ 250.000. Todas las ofertas del Tramo Competitivo deberán indicar el Diferencial de Tasa.

**Tramo no Competitivo.** Se considerarán ofertas del Tramo no Competitivo aquellas que sean por un valor nominal inferior a \$250.000. Todas las ofertas del Tramo no Competitivo no deberán indicar el Diferencial de Tasa

**En ambos tramos la adjudicación se realizará a un precio único (el “Diferencial de Corte”), que será (a) el mayor Diferencial de Tasa aceptado, , para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el punto 5, en tanto el monto acumulado de éstas sea por lo menos equivalente al 30% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie VI (tal base, el “Monto Mínimo de Ofertas**

5. A efectos de determinar el Diferencial de Corte en el Tramo Competitivo – en tanto se cumpla con el requisito antes indicado – las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo que alcancen hasta el 50% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie VI y luego con las del Tramo Competitivo que soliciten el menor Diferencial de Tasa y continuando hasta el nivel de ofertas cuyo Diferencial de Tasa agote la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie VI disponibles con ajuste a lo dispuesto en el punto 8.

6. Determinado el Diferencial de Corte, las Obligaciones Negociables Serie VI serán adjudicadas comenzando por las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo de la siguiente forma: **(a)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al Monto Mínimo de Ofertas, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten el menor Diferencial de Tasa en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar las Obligaciones Negociables Serie VI disponibles, con ajuste a lo dispuesto en el punto 8; **(b)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al Monto Mínimo de Ofertas, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (a); **(c)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al Monto Mínimo de Ofertas, se adjudicarán las ofertas en el Tramo No Competitivo sin límite alguno, en su caso a prorrata si las ofertas superan el 50% del valor nominal, y continuando luego con el Tramo Competitivo hasta el nivel de ofertas cuyo Diferencial de Tasa ofertado sea igual a la Tasa Cupón.

7. Los Colocadores, siguiendo instrucciones del Emisor, podrán considerar desierta la licitación en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie VI ofrecidas, o (ii) no aceptar el Emisor Diferencial de Tasa alguno. En dicho caso, las respectivas ofertas quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a éstos últimos derecho a compensación ni indemnización alguna.

8. Se podrá adjudicar a los oferentes una cantidad inferior a la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie VI ofrecidas en caso de (i) ausencia de ofertas respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie VI ofrecidas, o (ii) que el Emisor acepte un Diferencial de Tasa que tan solo permita colocar parte de las Obligaciones Negociables Serie VI ofrecidas.

En cualquier caso las solicitudes de suscripción en el Tramo Competitivo que superen el Diferencial de Corte quedarán automáticamente sin efecto cuando no se hubiera alcanzado el Monto Mínimo de Ofertas, sin que tal circunstancia otorgue a estos últimos derechos a compensación ni indemnización algunos.

9. Al finalizar el Período de Colocación se comunicará a los interesados el Diferencial de Corte y las cantidades asignadas, debiendo pagarse el precio consiguiente en la Fecha de Emisión

10. A los efectos de suscribir las Obligaciones Negociables Serie VI, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelva libremente solicitarle los Colocadores para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la ley 25.246. Los Colocadores podrán rechazar ofertas en el caso que no se dé cumplimiento a las referidas normas o a lo requerido por los Colocadores al respecto. Sin perjuicio de ello, los Colocadores serán responsables de velar por el cumplimiento de la normativa de prevención del lavado de dinero sólo respecto de sus propios comitentes, pero no de aquellos cuyas ofertas de suscripción hayan sido ingresadas al SICROS a través de agentes del mercado distintos de los Colocadores.

Los Colocadores no son responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores de aplicación, ni caídas del software del sistema SICROS.

11. La cantidad mínima a suscribir es de V\$N 1.000 (valor pesos nominal mil) y múltiplos de V\$N 1 (valor pesos nominal uno).

12. Las Obligaciones Negociables Serie VI podrán listarse en la Bolsa de Comercio de Rosario y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico.

## **XII. RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA EMISIÓN**

*Para obtener información sobre presente acópiteme véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

### **EMISOR**

**ROGIRO ACEROS S.A.**

Camino Límite del Municipio 4215 Rosario

Tel.: 0341-4581045

**COLOCADORES**

COLOCADOR



ROSENTAL S.A.  
Córdoba 1441, Rosario Provincia de Santa Fe  
Te: 0341-4207500  
Fax: 0341-425-6303

INDUSTRIAL VALORES S.A.  
Sarmiento 530, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono (011) 5238-0256/ 5238-0200, interno 27372

**ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO**

WORCAP S.A.  
San Lorenzo 1716, Piso 3, Of. 1  
Rosario, Argentina  
Tel/Fax 0341-4242147

ASESORES LEGALES  
NICHOLSON Y CANO ABOGADOS  
San Martín 140 - Piso 14  
(C1004AAD) Buenos Aires  
Tel: 5167-1000  
Fax: 5167-1072

**ASESORES LEGALES**

**SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2014 QUE DEBE SER LEÍDO  
CONJUNTAMENTE CON EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2014.**

**Programa Global de Valores Fiduciarios "ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO" Valor Nominal por hasta  
\$750.000.000**

**FIDEICOMISO FINANCIERO****"CREDISHOPP V"****CREDISHOPP S.A.***En carácter de Fiduciante y Administrador de los Créditos***ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD  
FIDUCIARIA S.A.***En carácter de Fiduciario y no a título personal y Co-Organizador***INDUSTRIAL VALORES S.A.***En carácter de Co-Colocador y Co-Organizador***ESTRUCTURAS Y MANDATOS S.A.***En carácter de Estructurador y Asesor Financiero***VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 38.541.237,-****Valores de Deuda Fiduciaria Clase A  
V/N \$ 24.184.626.-****Valores de Deuda Fiduciaria Clase B  
V/N \$ 3.083.299.-****Valores de Deuda Fiduciaria Clase C  
V/N \$ 4.239.536.-****Certificados de Participación  
V/N \$ 7.033.776.-**

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"). El presente fideicomiso fue autorizado por la providencia del Directorio de CNV del 16 de octubre de 2014. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este suplemento de prospecto resumido (el "Suplemento de Prospecto Resumido") y en el suplemento de prospecto (el "Suplemento de Prospecto"). La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante y demás responsables contemplados en la los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 ("Ley de Mercado de Capitales"), en lo que a cada uno respecta, sin perjuicio de su diligente revisión por parte del Fiduciario respecto de la información suministrada por el Fiduciante. El Fiduciante y el Fiduciario manifiestan, en lo que a cada uno respecta y con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto Resumido y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

**LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. EL INFORME DE CALIFICACIÓN ESTÁ BASADO EN INFORMACIÓN PROVISTA AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014. LA CALIFICACIÓN ASIGNADA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN**

**RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA PÁGINA WEB DE LA CNV (WWW.CNV.GOB.AR).**

Los valores fiduciarios (“VF” y/o “Valores Fiduciarios”) que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero “Credishopp V” (el “Fideicomiso” y/o “Fideicomiso Financiero”) constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO” por hasta un V/N de \$ 750.000.000 (el “Programa”). La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley 24.441, las Normas de la CNV (T.O. Res. Gral. 622/2013) (las “Normas de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como principal fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el patrimonio fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley N° 24.441. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el patrimonio fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

*La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 27 de octubre de 2014 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles además en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) y en las oficinas del Fiduciario.*

**ADVERTENCIA**

**LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.**

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS.

LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LOS BIENES FIDEICOMITIDOS HAN SIDO OTORGADOS EN FORMA PREVIA AL 10 DE JUNIO DE 2014, FECHA EN LA CUAL ENTRARON EN VIGENCIA LAS COMUNICACIONES “A” 5590, 5591, 5592 Y 5593 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (EL “BCRA”).

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO DE UN EVENTUAL RESCATE ANTICIPADO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 4.14 Y 4.15 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO.

SE RECOMIENDA AL PÚBLICO INVERSOR PARA UN ANÁLISIS DE CIERTOS FACTORES DE RIESGOS DE LA INVERSIÓN QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA EN RELACIÓN CON LA INVERSIÓN EN LOS VALORES FIDUCIARIOS, UNA LECTURA ATENTA DE LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

**SÍNTESIS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario de Fideicomiso inserto en el Suplemento de Prospecto, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

<b>Fiduciante y Administrador de los Créditos</b>	Credishopp S.A. (el “Fiduciante” y/o “Credishopp”)
<b>Fiduciario, Organizador y Emisor</b>	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. (el “Fiduciario” y/o “Rosario Fiduciaria”).
<b>Entidades Recaudadoras</b>	Servicio Electrónico de Pago S.A. (“Pago Fácil”) y Gire S.A. (“Rapipago”).
<b>Agente de Control y Revisión</b>	Contador Público Cesar Roberto Litvin, matrícula N° 43389 Ley N° 8.738 del Consejo de Profesionales de la Provincia de Santa Fe inscripto con fecha 11 de agosto de 2003, en carácter de Agente de Control y Revisión Titular, y Contador Público Julio Antonio Martínez, inscripto en el T° 290 F° 85 del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 14 de mayo de 2004, en carácter de Agente de Control y Revisión Suplente.
<b>Agente de Custodia</b>	Banco Municipal de Rosario.
<b>Co-Colocador y Co-Organizador</b>	Industrial Valores S.A. (“IVSA” y/o el “Co-Colocador”)
<b>Estructurador y Asesor Financiero</b>	Estructuras y Mandatos S.A. (“E&M”)
<b>Fideicomisario</b>	Serán el/los Tenedor/es de los CP al momento de la liquidación del Fideicomiso.
<b>Bienes Fideicomitidos</b>	Son (a) los Créditos originados por el Fiduciante que se indican en el Anexo I del Contrato Suplementario de Fideicomiso que comprenden las cuotas de amortización, intereses por financiación y los gastos de mantenimiento, intereses moratorios y punitivos. No se encuentran comprendidos la penalidad o comisión por cancelación anticipada que pudiera corresponder, y (b) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles. “Créditos”: significa los préstamos personales otorgados por el Fiduciante a personas físicas destinados al consumo que se detallan en el Anexo I de presente, ya sea originados en comercios adheridos para la financiación de bienes durables y semidurables, créditos con entrega de efectivo originados en los Locales del Fiduciante o créditos a Jubilados y Pensionados y a beneficiarios del Plan de Asignación Universal por Hijos y del Plan Progresar que cobran sus haberes en el Banco Industrial y cuya cobranza opera mediante la percepción de las cuotas mensuales mediante el débito directo en la fecha de acreditación del haber jubilatorio y/o la acreditación de los referidos planes. En todos los casos se excluye la penalidad o comisión por cancelación anticipada que pudiera corresponder.
<b>Valor de Emisión</b>	V/N de hasta \$ 38.541.237 (Pesos treinta y ocho millones quinientos cuarenta y un mil doscientos treinta y siete).
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFa”)</b>	Valor nominal \$ 24.184.626 (pesos veinticuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintiséis), equivalente al 62,75% del Valor de Emisión (según se define más adelante). Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas – de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranzas, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR para bancos privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días (“Tasa BADLAR”), más 300 (trescientos) puntos básicos, con un mínimo de 26% (veintiséis por ciento) nominal anual y un máximo de 32% (treinta y dos por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</b>	Valor nominal \$ 3.083.299 (pesos tres millones ochenta y tres mil doscientos noventa y nueve), equivalente al 8% del Valor de Emisión. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias y cancelada la totalidad del capital e intereses de los VDFa: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranzas, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR más 500 (quinientos) puntos básicos, con un mínimo de 28% (veintiocho por ciento) nominal anual y un máximo de 34% (treinta y cuatro por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace. Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B tendrán derecho al cobro de Servicios una vez

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C (“VDFC”)**

cancelados la totalidad del capital e interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A.

Valor nominal \$ 4.239.536 (pesos cuatro millones doscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y seis), equivalente al 11% del Valor de Emisión. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias y cancelada la totalidad del capital e intereses de los VDFB: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranzas, luego de deducir el interés de la clase y; b) en concepto de interés una tasa fija equivalente al 34% (treinta y cuatro por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento.

**Certificados de Participación (“CP”)**

Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C tendrán derecho al cobro de Servicios una vez cancelados la totalidad del capital e interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B.

Valor nominal, \$ 7.033.776 (pesos siete millones treinta y tres mil setecientos setenta y seis), equivalente al 18,25% del Valor de Emisión. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF y luego de deducir –de corresponder– las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, liberado el saldo del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante, y restituido al Fiduciante los adelantos de fondos que hubiera efectuado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.5 del Contrato de Fideicomiso, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Cobranzas hasta que su valor nominal quede reducido a \$100, saldo que se cancelará con el último Pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.

**Valor de Emisión**

Significa el monto resultante de aplicar al Valor Fideicomitado una previsión de incobrabilidad del 3%, y que coincide con la sumatoria de los Valores Fiduciarios. Ver más detalle en “Características de los Créditos”.

**Tasa BADLAR Bancos Privados**

La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. El Fiduciario a los efectos del cálculo de los intereses tomará en cuenta el promedio simple de la serie correspondiente a los primeros 15 días del mes inmediato anterior al pago. Para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último día hábil. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa BADLAR se aplicará la que en el futuro la reemplace. En caso que el BCRA suspenda la publicación de la Tasa BADLAR Bancos Privados, se tomará en reemplazo aquella tasa sustituta que informe el BCRA, o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los cinco (5) primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

**Fondo de Liquidez**

El Fiduciario retendrá del precio de colocación de los Valores Fiduciarios que deba pagarse una suma equivalente a \$1.310.001 (pesos un millón trescientos diez mil uno) hasta tanto sean pagados totalmente los intereses acumulados en el primer Período de Devengamiento de los VDFA. A partir de la segunda fecha de pago de Servicios de los VDFA el saldo de dicho Fondo deberá ser equivalente a sesenta (60) días de intereses pagaderos a los VDFA, no pudiendo ser nunca inferior a \$175.000 (Pesos ciento setenta y cinco mil) hasta tanto sean pagados totalmente los intereses acumulados en el primer Período de Devengamiento de los VDFB. Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFA. Una vez cancelados los VDFA, el Fondo de Liquidez deberá ser equivalente a sesenta días (60) de intereses pagaderos a los VDFB hasta tanto sean cancelados la totalidad de los Servicios de los VDFB. Para el cálculo se utilizará la tasa aplicada para el pago del último servicio de interés de los VDFB. En caso de insuficiencia de la Cobranza, Los importes acumulados en el Fondo de Liquidez serán aplicados por el Fiduciario al pago de servicios de interés de los VDFA; o VDFB, según corresponda.

Los importes correspondientes al Fondo de Liquidez serán recalculados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios. En ningún caso los importes acumulados en el Fondo de Liquidez serán superiores a la suma retenida del producido de la colocación salvo que resultare una cifra menor por haber sido aplicado al pago de servicios de interés de los VDFA o VDFB según corresponda. En caso que el saldo de dicho fondo deba disminuirse respecto del mes anterior, dichos fondos serán liberados a favor del Fiduciante. Los importes acumulados en el fondo podrán ser invertidos por el Fiduciario bajo las mismas reglas aplicables a los Fondos Líquidos Disponibles. Cancelados los VDFB, el saldo total de dicho fondo será liberado a favor del Fiduciante y si el mismo hubiera sido utilizado, el importe correspondiente será retenido de las Cobranzas para su

**Período de Devengamiento**

restitución al Fiduciante –hasta el límite de lo retenido de colocación- con prelación sobre el pago de Servicios a los CP.

Es el período transcurrido entre (a) el 20 de agosto de 2014 y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios – ambos inclusive – , para el primer Servicio, y (b) el primer día del mes correspondiente al último pago de servicios hasta el último día – ambos inclusive- del mes calendario inmediato anterior al pago de servicios en cuestión, para los siguientes Servicios.

**Pago de los Servicios**

Las fechas de pago de servicios y los montos estimados a pagar surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los servicios serán pagados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia a Caja de Valores S.A., para la acreditación en las subcuentas correspondientes a los inversores. La falta de pago o pago parcial de un Servicio, por insuficiencia de fondos fideicomitidos, no constituirá incumplimiento, continuando respecto de los Valores de Deuda Fiduciaria el devengamiento de intereses sobre el saldo de capital impago. Vencido el plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria sin que los mismos hubieran sido cancelados el Fiduciario requerirá a una mayoría absoluta de Beneficiarios le instruyan sobre la reestructuración, prórroga o liquidación del Fideicomiso, en los términos del artículo 24 de la Ley 24.441. No obstante, en cuanto hubiera fondos disponibles en la cuenta fiduciaria, el Fiduciario procederá al pago de servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria, luego de deducir las contribuciones al fondo de gastos y al fondo de impuesto a las ganancias. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta (30) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$100.000. No obstante lo expresado, si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieran fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo de capital. Cancelados totalmente los servicios correspondientes a los Valores de Deuda Fiduciaria de haber remanente se procederá al pago de los CP. Conforme se desprende del Cuadro de Pago de Servicios los Servicios serán pagados por el Fiduciario el día 1 de cada mes excepto para el primer Servicios de los VDFA cuyo pago se realizará el 10 de noviembre de 2014, o hábil posterior, mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de los Valores Fiduciarios con derecho al cobro.

**Fecha de Emisión**

La correspondiente a la fecha de pago del precio de suscripción de los VF, es decir el segundo día hábil bursátil de cerrado el período de colocación.

**Forma de los Valores Fiduciarios**

Certificado Global definitivo, para su depósito en Caja de Valores S.A. (“CVSA”) Los inversores renuncian a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha CVSA, conforme a la Ley 20.643. La CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

**Plazo**

Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del cuadro de pago de servicios, el vencimiento final de los VF se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del crédito de mayor plazo (el “Plazo de los VF”), y el vencimiento final de los CP se producirá a los 180 (ciento ochenta) días siguientes al vencimiento del Plazo de los VF (el “Plazo de los CP”).

**Colocadores****Precio de Colocación**

Los VF serán colocados por los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores, Industrial Valores S.A., SBS Trading S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como colocador, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores actuará exclusivamente en carácter de organizador de la colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los colocadores y demás intermediarios a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo “De la Colocación y la Negociación”.

**Valor Nominal Unitario. Unidad****Mínima de Negociación.****Monto Mínimo de Suscripción.****Fecha de Corte****Negociación de los Valores****Fiduciarios****Destino de los Fondos provenientes de la Colocación**

Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación.

El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$1.000 (pesos mil).

1 de septiembre de 2014.

Los VF podrán ser listados en la Bolsa de Comercio de Rosario (“BCR”), negociados en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”) y en otros mercados autorizados.

El resultado de la colocación será utilizado por el Fiduciante para financiar capital de trabajo.

**Fecha de cierre de los Estados****Contables del Fideicomiso****Fecha de Vencimiento del****Fideicomiso**

31 de diciembre de cada año.

La duración del Fideicomiso, se extenderá hasta la última fecha de pago de servicios que corresponda según el artículo 4.2, sin perjuicio de su continuación por las tareas de liquidación. Sin perjuicio de ello el plazo de duración máxima del presente Fideicomiso



**Resoluciones sociales vinculadas a la emisión**

**Calificadora de Riesgo**  
**Fecha del Informe de Calificación**  
**Calificación de Riesgo para los VDFA**  
**Calificación de Riesgo para los VDFB**  
**Calificación de Riesgo para los VDFC**  
**Calificación de Riesgo para los CP**  
**Normativa aplicable para la suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior**

**Normativa sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo aplicable a los fideicomisos financieros**

será de cinco (5) años, salvo prórroga expresa que se acuerde entre el Fiduciario y los Beneficiarios, aunque en ningún caso excederá el plazo establecido en el inciso c) del artículo 4 de la Ley 24.441.

La celebración del contrato suplementario de fideicomiso financiero fue aprobada por el directorio del Fiduciante en su reunión de fecha 25 de marzo de 2014, y por el Directorio del Fiduciario en sus reuniones de fecha 30 de julio de 2013, ratificada en fecha 23 de enero de 2014, 10 de abril de 2014 y 8 de mayo de 2014.

Standard & Poor's Ratings Argentina S.R.L., Agente de Calificación de Riesgo  
11 de septiembre de 2014.

“raAA (sf)”  
“raBBB+ (sf)”  
“raCCC (sf)”  
“raCC (sf)”

Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles a ingreso de capitales para la suscripción e integración de los VF con fondos provenientes del exterior vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto N° 616/2005 y la Resolución N° 637/2005 del Ministerio de Economía de la Nación con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía de la Nación (<http://www.mecon.gov.ar>) o del BCRA (<http://www.bcra.gov.ar>), según corresponda.

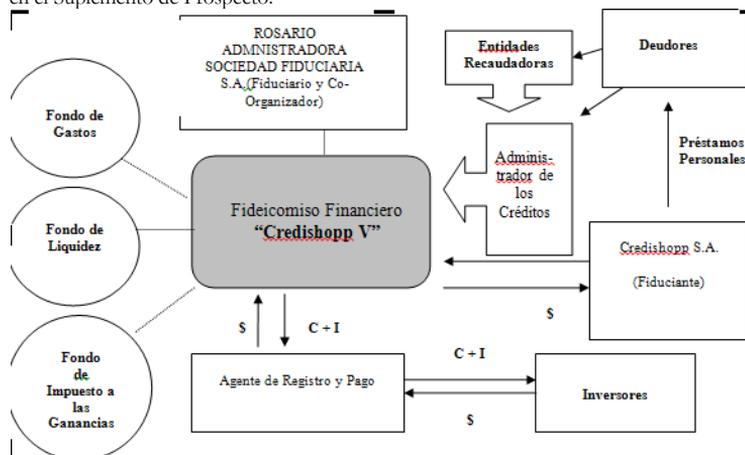
Para un análisis del régimen de lavado de activos de origen delictivo aplicable a los fideicomisos financieros vigente al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa (i) del Capítulo XII, Título XI, Libro Segundo del Código Penal Argentino; (ii) la Ley N° 25.246 (tal como fuera modificada de tanto en tanto, incluyendo las Leyes N° 26.087, N° 26.119, N° 26.268 y N° 26.683); (iii) la normativa emitida por la Unidad de Información Financiera, en particular las Resoluciones N° 140/2012 y 3/2014; y (iv) las Normas de la CNV, en particular el Título XI (NT. 2013) (las “Normas sobre Lavado de Dinero”), a cuyo efecto los interesados podrán consultar en el sitio web del Ministerio de Economía de la Nación (<http://www.mecon.gov.ar>), en el sitio web de la Unidad de Información Financiera ([www.uif.gov.ar](http://www.uif.gov.ar)), en el sitio web de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)) o en <http://www.infoleg.gov.ar>. Al respecto, se informa que el Fiduciario, el Fiduciante, el Organizador, los Colocadores así como los restantes participantes del Fideicomiso Financiero cumplen con todos los recaudos previstos en las Normas de Lavado de Dinero, en lo que a cada uno de ellos resulta aplicable. Por último, deberá tenerse especial consideración a lo previsto por la Ley N° 26.733.

**CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN**

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el Suplemento de Prospecto.

**ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO**

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “Esquema Funcional del Fideicomiso” en el Suplemento de Prospecto.



**EL FIDUCIARIO**

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “El Fiduciario” en el Suplemento de Prospecto.

**EL FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS**

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección “El Fiduciante y Administrador de los Créditos” en el Suplemento de Prospecto.

**ENTIDADES RECAUDADORAS**

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "Entidades Recaudadoras" en el Suplemento de Prospecto.

**DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA**

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "Descripción del Agente de Custodia" en el Suplemento de Prospecto.

**DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN**

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "Descripción del Agente de Control y Revisión" en el Suplemento de Prospecto.

**DESCRIPCIÓN DEL CO-ORGANIZADOR Y CO-COLOCADOR**

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "Descripción del Co-Organizador y Co-Colocador" en el Suplemento de Prospecto.

**DESCRIPCIÓN DEL ESTRUCTURADOR Y ASESOR FINANCIERO**

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "Descripción del Estructurador y Asesor Financiero" en el Suplemento de Prospecto.

**DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS**

Los créditos corresponden a las tres líneas comerciales que posee el Fiduciante:

- **Créditos personales de Consumo:** para la adquisición de bienes durables, principalmente motocicletas, a través de la adhesión de las concesionarias y comercios a la red de Credishopp. Los clientes adquieren el bien en cuestión y los fondos del crédito son aplicados para el pago al comercio vendedor. El cliente mensualmente realiza el pago de las cuotas en la correspondiente sucursal ubicada en San Miguel Tucumán, o en todas las bocas de pago de las cadenas Rapipago y Pago Fácil del país.
- **Préstamos personales en efectivo:** en el local ubicado en San Miguel de Tucumán, se ofrece préstamos en efectivo al instante. El cliente recibe el dinero en efectivo y mensualmente efectúa el pago de las cuotas en nuestra sucursal de San Miguel de Tucumán, o en todas las bocas de pago de las cadenas Rapipago y Pago Fácil del país.
- **Préstamos con acreditación en cuenta:** a partir del convenio de comercialización y cobranza suscripto con el Banco Industrial, se otorgan créditos a Jubilados y Pensionados y a beneficiarios del Plan de Asignación Universal por Hijo y del Plan Progresar que cobran sus haberes en dicha entidad. Dichos préstamos se acreditan en la cuenta de pago del beneficiario y se cobran las cuotas mensuales mediante el débito directo en la fecha de acreditación del haber jubilatorio y/o la acreditación de los referidos planes.

Todos los tomadores de los Créditos son personas físicas. Los Créditos personales para consumo representan el 18.10 % del total de los créditos fideicomitidos, los préstamos personales en efectivo 6,90 %, mientras que el restante 75,00 % corresponde a los préstamos a jubilados y pensionados, a beneficiarios del Plan de Asignación Universal por Hijo y del Plan Progresar (porcentajes calculados sobre el valor nominal).

Los Créditos fueron originados por el Fiduciante y otorgados a personas físicas de acuerdo con el Manual de Originación cuyo resumen se incluye como Anexo II del Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero. Todos los Créditos originados a partir del 1 de enero de 2014 –que representan el 99,9% del Valor Fideicomitado de los Créditos- cuentan con Seguro de Vida.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS CRÉDITOS****Características de la Cartera Total**

	Créditos	Clientes	Capital Original	Saldo de Capital	Intereses Futuros	Saldo Total	Valor Fideicomitado	Valor Emisión
<b>Total Cartera</b>								
Vintage	5.229	4.865	37.189.961	30.986.725	18.365.623	49.352.348	39.733.233	38.541.237

**Promedio de los Atributos**

Capital Original x Operación	7.112,25
Capital Original x Cliente	7.644,39
Saldo de Capital x Operación con Saldo	5.925,94
Saldo de Capital x Cliente	6.369,32
Saldo Total x Operación con Saldo	9.438,20
Saldo Total x Cliente con Saldo	10.144,37
Antigüedad ponderada por Saldo de Capital	4,70
Antigüedad ponderada por Capital	4,91
Vida Remanente ponderada por Saldo de Capital	18,40
Vida Remanente ponderada por Capital	17,39
Importe de Cuota Promedio	645,97
Tasa Promedio ponderada x Capital	59,0%
Tasa Promedio ponderada x Plazo	63,3%

**Composición del activo fideicomitado y la modalidad de cobro**

Tip. de crédito fideicomitado	Valor Fideicomitado	Valor Emisión	Valor Nominal	%	Créditos	Clientes	Modalidad de cobro
Beneficiarios AUH	104.124	101.000	116.115	0,23%	38	38	Débito Banco Industr
Créditos al Consumo	7.618.127	7.389.580	8.931.630	18,10%	704	704	Pago voluntario
Préstamos a Jubilados	28.984.525	28.114.980	36.900.130	74,77%	3.864	3.498	Débito Banco Industr
Préstamos Personales	3.026.456	2.935.660	3.404.462	6,90%	623	623	Pago voluntario
<b>Total General</b>	<b>39.733.233</b>	<b>38.541.237</b>	<b>49.352.348</b>	<b>100%</b>	<b>5.229</b>	<b>4.865</b>	

**Relación Créditos-Clientes****Relación Créditos-Clientes**



	Créditos	Cientes	Créditos/ Cientes
Serie V	5.229	4.863	1,0753

Tipo de deudor: son todas las personas físicas.

Mora de la cartera fideicomitida (al 31 de julio de 2014)

Estrato	%
0-30 días	95,8%
31-60 días	3,4%
61-90 días	0,4%
>90 días	0,3%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

No posee incobrabilidad.

Capital Precancelado: \$ 36.840/0,1% del capital cedido.

Distribución por origen de los créditos

	Valor Nominal	Valor Fideicomitido	Cientes	Créditos	%	Medio de cobro
CONSUMO	8.931.634,92	7.618.127,41	704,00	704,00	18%	Pago voluntario
PRÉSTAMO	40.420.712,66	32.115.106,02	4.525,00	4.159,00	82%	Descuento por CBU / Pago Voluntario
<b>Total</b>	<b>49.352.347,58</b>	<b>39.733.233,43</b>	<b>5.229,00</b>	<b>4.863,00</b>	<b>100%</b>	

Estimación cartera cedida a cobrar por Entidades Recaudadoras

Agente Recaudador	%	Monto
Credishopp	31%	15.299.228
Pago Fácil	19%	9.376.946
Rapipago	17%	8.389.899
Débito Banco Industrial	33%	16.286.275
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>49.352.348</b>

Estratificación por capital original

ESTRATO	OPERACIONES			DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR EMISIÓN			
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	
1.000	2.500	513	9,81%	9,81%	1.074.104	2,89%	2,89%	891.898	2,88%	2,88%	1.112.193	2,80%	2,80%	1.078.828	2,80%	2,80%
2.500	5.000	1.446	27,65%	37,46%	5.225.182	14,05%	16,94%	4.469.097	14,42%	17,30%	5.805.588	14,61%	17,41%	5.631.420	14,61%	17,41%
5.000	7.500	1.454	27,81%	65,27%	8.590.740	23,10%	40,04%	7.380.618	23,82%	41,12%	9.671.169	24,34%	41,75%	9.381.034	24,34%	41,75%
7.500	10.000	736	14,08%	79,35%	6.326.305	17,01%	57,05%	5.425.970	17,51%	58,63%	7.296.806	18,36%	60,12%	7.077.902	18,36%	60,12%
10.000	15.000	656	12,55%	91,89%	7.828.860	21,05%	78,10%	6.195.214	19,99%	78,62%	7.718.745	19,43%	79,54%	7.487.182	19,43%	79,54%
15.000	20.000	263	5,03%	96,92%	4.468.838	12,02%	90,12%	3.554.778	11,47%	90,10%	4.325.211	10,89%	90,43%	4.195.455	10,89%	90,43%
20.000	25.000	125	2,39%	99,31%	2.680.678	7,21%	97,32%	2.269.828	7,33%	97,42%	2.914.922	7,34%	97,76%	2.827.474	7,34%	97,76%
25.000	30.000	36	0,69%	100,00%	995.254	2,68%	100,00%	799.323	2,58%	100,00%	888.600	2,24%	100,00%	861.942	2,24%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>5.229</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>37.189.961</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>30.986.725</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>39.733.233</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>38.541.237</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	

Estratificación por capital remanente

ESTRATO	OPERACIONES			DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR EMISIÓN			
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	
1.000	2.500	781	14,94%	14,94%	2.033.502	5,47%	5,47%	1.466.354	4,73%	4,73%	1.782.733	4,49%	4,49%	1.729.251	4,49%	4,49%
2.500	5.000	1.934	36,99%	51,92%	8.814.195	23,70%	29,17%	7.280.475	23,50%	28,23%	9.279.143	23,35%	27,84%	9.000.769	23,35%	27,84%
5.000	7.500	1.183	22,62%	74,55%	8.491.475	22,83%	52,00%	7.049.557	22,75%	50,98%	9.237.377	23,25%	51,09%	8.960.256	23,25%	51,09%
7.500	10.000	663	12,68%	87,23%	6.786.326	18,25%	70,25%	5.762.650	18,60%	69,58%	7.495.075	18,86%	69,95%	7.270.223	18,86%	69,95%
10.000	15.000	447	8,55%	95,77%	6.380.465	17,16%	87,41%	5.340.660	17,24%	86,81%	6.708.370	16,88%	86,84%	6.507.119	16,88%	86,84%
15.000	20.000	152	2,91%	98,68%	2.997.355	8,06%	95,46%	2.602.744	8,40%	95,21%	3.337.177	8,40%	95,23%	3.237.062	8,40%	95,23%
20.000	25.000	66	1,26%	99,94%	1.598.729	4,30%	99,76%	1.407.759	4,54%	99,75%	1.804.256	4,54%	99,78%	1.750.129	4,54%	99,78%
25.000	30.000	3	0,06%	100,00%	87.914	0,24%	100,00%	76.518	0,25%	100,00%	89.102	0,22%	100,00%	86.429	0,22%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>5.229</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>37.189.961</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>30.986.725</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>39.733.233</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>38.541.237</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	

Estratificación por plazo original

Plazo original	OPERACIONES			DEUDA DE CAPITAL			SALDO DE CAPITAL			VALOR FIDEICOMITIDO			VALOR EMISIÓN		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
6	4	0,08%	0,08%	36.022,27	0,10%	0,10%	6.341,56	0,02%	0,02%	6.361,55	0,02%	0,02%	6.170,70	0,02%	0,02%
9	51	0,98%	1,05%	334.023,97	0,90%	1,00%	126.464,14	0,41%	0,43%	131.172,69	0,33%	0,35%	127.237,51	0,33%	0,35%
10	1	0,02%	1,07%	5.868,68	0,02%	1,01%	2.248,05	0,01%	0,01%	2.423,42	0,01%	0,35%	2.350,71	0,01%	0,35%
12	612	11,70%	12,77%	3.811.984,68	10,25%	11,26%	2.278.313,36	7,35%	7,79%	2.475.331,18	6,23%	6,58%	2.401.071,24	6,23%	6,58%
14	2	0,04%	12,81%	10.468,88	0,03%	11,29%	7.381,10	0,02%	7,81%	7.921,44	0,02%	6,60%	7.683,79	0,02%	6,60%
15	273	5,22%	18,03%	2.039.778,93	5,48%	16,77%	1.446.888,47	4,67%	12,48%	1.615.234,77	4,07%	10,67%	1.566.777,73	4,07%	10,67%
17	1	0,02%	18,05%	11.737,36	0,03%	16,81%	10.963,77	0,04%	12,52%	9.800,19	0,02%	10,69%	9.506,18	0,02%	10,69%
18	1.092	20,88%	38,94%	7.725.441,06	20,77%	37,58%	6.036.222,62	19,48%	32,00%	6.971.434,59	17,55%	28,24%	6.762.291,55	17,55%	28,24%
21	183	3,50%	42,44%	1.579.234,46	4,25%	41,82%	1.336.955,81	4,31%	36,31%	1.600.030,77	4,03%	32,26%	1.552.029,84	4,03%	32,26%
23	2	0,04%	42,47%	21.732,31	0,06%	41,88%	14.512,39	0,05%	36,36%	14.292,39	0,04%	32,30%	13.863,62	0,04%	32,30%
24	1.756	33,58%	76,06%	11.413.899,39	30,69%	72,57%	10.050.623,29	32,44%	68,79%	12.910.012,26	32,49%	64,79%	12.522.711,89	32,49%	64,79%
27	155	2,96%	79,02%	1.156.380,51	3,11%	75,68%	1.082.969,37	3,49%	72,29%	1.507.701,72	3,79%	68,59%	1.462.470,67	3,79%	68,59%
30	1.097	20,98%	100,00%	9.043.388,01	24,32%	100,00%	8.586.840,84	27,71%	100,00%	12.481.516,47	31,41%	100,00%	12.107.070,97	31,41%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>5.229</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>37.189.961</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>30.986.725</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>39.733.233</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>38.541.237</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Estratificación por plazo remanente



Table with columns: VIDA, OPERACIONES, DEUDA DE CAPITAL, SALDO DE CAPITAL, VALOR FIDEICOMITIDO, VALOR EMISION. Includes rows for REMANENTE and a TOTAL row.

Estratificación por Cuota

Table with columns: ESTRATO, OPERACIONES, DEUDA TOTAL, SALDO TOTAL, VALOR FIDEICOMITIDO, VALOR EMISION. Includes rows for various quotas and a TOTAL row.

Estratificación por tasa de interés (TNA)

Table with columns: ESTRATO TNA, OPERACIONES, DEUDA DE CAPITAL, SALDO DE CAPITAL, VALOR FIDEICOMITIDO, VALOR EMISION. Includes rows for interest rates and a TOTAL row.

\*La TNA refleja el interés correspondiente a cada crédito.

Estratificación por antigüedad (\*)

Table with columns: ANTIGÜEDAD, OPERACIONES, DEUDA DE CAPITAL, SALDO DE CAPITAL, VALOR FIDEICOMITIDO, VALOR EMISION. Includes rows for maturity periods and a TOTAL row.

(\*) Para el cálculo de la antigüedad se consideró la cantidad de cuotas pagas a la Fecha de Corte de cada operación, de acuerdo a su plazo original.

Estratificación por Costo Financiero Total de los Créditos Fideicomitidos (TNA) (\*)

Table with columns: ESTRATO CFT, OPERACIONES, DEUDA DE CAPITAL, SALDO DE CAPITAL, VALOR FIDEICOMITIDO, VALOR EMISION. Includes rows for total financial cost and a TOTAL row.



(\*) El costo financiero total (el "CFT") refleja el interés, gastos de mantenimiento y seguro de vida de cuenta correspondiente a cada crédito. Para el cálculo del CFT no se ha sido tenido en consideración el impuesto al valor agregado (IVA). Asimismo, de los tres rubros que componen el CFT, solamente los intereses y los gastos de administración han sido cedidos al Fideicomiso Financiero.

## Flujo de Fondos Teóricos

Vencimientos	Capital	Interés	Flujo Futuro	Valor Fideicomitado (1)	Incobrabilidad*	Valor de Emisión (2)
oct-14	1.352.328	1.530.722	2.883.051	2.812.732	86.492	2.728.350
nov-14	1.419.291	1.469.970	2.889.261	2.749.495	86.678	2.667.010
dic-14	1.484.227	1.405.762	2.889.989	2.686.279	86.700	2.605.691
ene-15	1.538.514	1.338.205	2.876.719	2.611.243	86.302	2.532.906
feb-15	1.611.861	1.267.679	2.879.540	2.553.916	86.386	2.477.299
mar-15	1.568.101	1.192.720	2.760.822	2.398.976	82.825	2.327.007
abr-15	1.535.621	1.119.061	2.654.682	2.256.104	79.640	2.188.421
may-15	1.527.852	1.046.002	2.573.854	2.141.903	77.216	2.077.646
jun-15	1.502.659	974.966	2.477.625	2.018.432	74.329	1.957.879
jul-15	1.474.844	901.201	2.376.045	1.897.042	71.281	1.840.131
ago-15	1.499.473	831.001	2.330.474	1.823.057	69.914	1.768.365
sep-15	1.384.184	758.047	2.142.231	1.642.605	64.267	1.593.327
oct-15	1.297.322	689.309	1.986.631	1.494.644	59.599	1.449.805
nov-15	1.249.346	624.887	1.874.233	1.383.198	56.227	1.341.702
dic-15	1.145.252	561.663	1.706.915	1.236.895	51.207	1.199.788
ene-16	1.150.590	501.432	1.652.022	1.175.119	49.561	1.139.865
feb-16	1.182.777	443.179	1.625.957	1.135.709	48.779	1.101.638
mar-16	1.136.892	380.996	1.517.889	1.042.625	45.537	1.011.346
abr-16	1.160.634	322.475	1.483.110	1.000.974	44.493	970.945
may-16	1.077.032	269.141	1.346.174	893.478	40.385	866.674
jun-16	643.861	201.946	845.807	551.913	25.374	535.356
jul-16	589.932	165.509	755.441	485.034	22.663	470.483
ago-16	617.904	135.214	753.118	475.653	22.594	461.383
sep-16	588.627	99.821	688.449	427.829	20.653	414.994
oct-16	607.025	70.303	677.328	414.479	20.320	402.045
nov-16	559.447	57.028	616.475	371.370	18.494	360.229
dic-16	81.128	7.380	88.508	52.527	2.655	50.952
<b>Total</b>	<b>30.986.725</b>	<b>18.365.623</b>	<b>49.352.348</b>	<b>39.733.233</b>	<b>1.480.570</b>	<b>38.541.237</b>

(1) Para obtener el Valor Fideicomitado se ha aplicado una Tasa de Descuento equivalente al 30% nominal anual.

(2) para obtener el Valor de Emisión se ha aplicado un 3% de incobrabilidad sobre el Valor Fideicomitado.

(\*) Los valores previstos como incobrabilidad representan un 3% del Flujo Futuro.

(\*\*) Al 31 de agosto de 2014, se han producido cobranzas por \$ 132.028,15.

Al 31 de agosto de 2014, se han producido cobranzas por \$ 132.028,15

## Cuadros de Estimación de Pagos

Fecha	Servicio total	VDFA		Saldo
		Capital	Interés	
				<b>24.184.626</b>
10/11/2014	2.527.043	1.304.376	1.222.667	22.880.250
01/12/2014	2.674.016	2.178.277	495.739	20.701.973
01/01/2015	2.665.480	2.216.937	448.543	18.485.036
02/02/2015	2.665.654	2.265.145	400.509	16.219.891
02/03/2015	2.674.855	2.323.424	351.431	13.896.467
01/04/2015	2.550.758	2.249.668	301.090	11.646.799
01/05/2015	2.463.806	2.211.459	252.347	9.435.340
01/06/2015	2.388.482	2.184.050	204.432	7.251.290
01/07/2015	2.290.266	2.133.155	157.111	5.118.135
03/08/2015	2.205.521	2.094.628	110.893	3.023.507
01/09/2015	2.164.696	2.099.187	65.509	924.320
01/10/2015	944.347	924.320	20.027	-
<b>Totales</b>	<b>28.214.925</b>	<b>24.184.626</b>	<b>4.030.299</b>	



Este cuadro de pago de servicios se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (26%).

Fecha	VDFB			Saldo
	Servicio total	Capital	Interés	
				<b>3.083.299</b>
10/11/2014	-	-	-	3.083.299
01/12/2014	-	-	-	3.083.299
01/01/2015	-	-	-	3.083.299
02/02/2015	-	-	-	3.083.299
02/03/2015	-	-	-	3.083.299
01/04/2015	-	-	-	3.083.299
01/05/2015	-	-	-	3.083.299
01/06/2015	-	-	-	3.083.299
01/07/2015	-	-	-	3.083.299
03/08/2015	-	-	-	3.083.299
01/09/2015	-	-	-	3.083.299
01/10/2015	-	-	-	3.083.299
02/11/2015	2.854.723	1.823.531	1.031.192	1.259.768
01/12/2015	1.289.163	1.259.768	29.395	-
<b>Totales</b>	<b>4.143.886</b>	<b>3.083.299</b>	<b>1.060.587</b>	

Este cuadro de pago de servicios se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (28%).

Este cuadro de pago de servicios se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (34%).

Fecha	CP			Saldo
	Servicio total	Capital	Utilidad	
				<b>7.033.776</b>
10/11/2014	-	-	-	7.033.776
01/12/2014	-	-	-	7.033.776
01/01/2015	-	-	-	7.033.776
02/02/2015	-	-	-	7.033.776
02/03/2015	-	-	-	7.033.776
01/04/2015	-	-	-	7.033.776
01/05/2015	-	-	-	7.033.776
01/06/2015	-	-	-	7.033.776
01/07/2015	-	-	-	7.033.776
03/08/2015	-	-	-	7.033.776
01/09/2015	-	-	-	7.033.776
01/10/2015	-	-	-	7.033.776
02/11/2015	-	-	-	7.033.776
01/12/2015	-	-	-	7.033.776
01/01/2016	-	-	-	7.033.776
01/02/2016	-	-	-	7.033.776
01/03/2016	-	-	-	7.033.776
01/04/2016	254.757	254.757	-	6.779.019
02/05/2016	1.354.918	1.354.918	-	5.424.101
01/06/2016	1.302.096	1.302.096	-	4.122.005
01/07/2016	822.781	822.781	-	3.299.224
01/08/2016	744.028	744.028	-	2.555.196
01/09/2016	741.153	741.153	-	1.814.043
03/10/2016	660.856	660.856	-	1.153.187
01/11/2016	665.597	665.597	-	487.590
01/12/2016	606.588	487.490	119.098	100
02/01/2017	154.375	100	154.275	-
<b>Totales</b>	<b>7.307.149</b>	<b>7.033.776</b>	<b>273.373</b>	



La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los Valores de Deuda Fiduciaria.

Para el armado de los cuadros de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$1.480.570 (pesos un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos setenta), gastos del fideicomiso por pesos \$ 974.452 (pesos novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, aranceles de la BCR, CNV, CVSA, remuneración del Agente de Custodia, gastos administrativos y bancarios. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$800.011 (pesos ochocientos mil once). Dichos conceptos se estimaron hasta la fecha de amortización total de los VF y arrojan un total estimado del 6,60% del flujo de fondos del Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciante hará frente por su cuenta a honorarios de la calificadoradora, asesores legales y financieros, etc.

#### **DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y FIDUCIARIO**

El Fiduciante declara que a la fecha del presente Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto (a) no existe ningún hecho relevante que afecte o pudiera afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, y (b) la situación económica, financiera y patrimonial del Fiduciante no afecta la posibilidad de cumplimiento de las funciones asignadas en el Contrato Suplementario de Fideicomiso y (c) la ocurrencia de cualquier hecho relevante será oportuna y debidamente informado al Fiduciario, a la CNV, a la BCR y al MAE.

Por su parte, el Fiduciario declara que a la fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido y en el Suplemento de Prospecto, (a) no tiene conocimiento de ningún hecho relevante a su respecto que afecte o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria y el normal desarrollo de las funciones delegadas en cada uno de los participantes del Fideicomiso, y ante el supuesto de ocurrir cualquier hecho relevante con posterioridad, tal situación será comunicada a la CNV, (b) su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso, (c) no existen atrasos o incumplimientos respecto de la Cobranza de los Créditos Fideicomitidos en la presente Serie; (d) ha verificado que el Fiduciante, el Co – Organizador, el Agente de Control y Revisión, el Estructurador, las Entidades Recaudadoras y el Agente de Custodia cuentan con la capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada para prestar las funciones que les corresponden y que al día de la fecha no existen hechos relevantes que afecten y/o puedan afectar el normal desarrollo de sus actividades y/o el cumplimiento de las funciones asignadas; y (e) de las constancias de los registros del Fiduciario no surge que los valores de deuda fiduciarios privados emitidos en el marco de los acuerdos suscriptos con underwriters hayan sido objeto de negociación y/u oferta pública.

#### **DE LA COLOCACIÓN Y LA NEGOCIACIÓN**

Se ha designado como colocadores a los Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A. y a Industrial Valores S.A. y a SBS Trading S.A. como Co-Colocadores.- Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y Título XII de las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las normas de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado de Valores de Rosario S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Existen convenios de underwriting en virtud del cual Banco Municipal de Rosario, Banco de la Ciudad de Buenos Aires y Metrópolis Compañía Financiera S.A. se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto, del Suplemento de Prospecto Resumido y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Colocadores y del Mercado de Valores de Rosario S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Provincia de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR y en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación, y la Fecha de Liquidación, Límite para recepción de ofertas, Límite para retirar las ofertas de corresponder, Límite a partir del cual las ofertas se consideran vinculantes, de corresponder y los domicilios de los Colocadores a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción.

Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal de \$ 1 (un Peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

#### **I. Colocación de los Valores Fiduciarios**

1.1. Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al cierre del Periodo de Licitación al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los Valores de Deuda Fiduciaria y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Periodo de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los Valores de Deuda Fiduciaria de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2 Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los Valores de Deuda Fiduciaria y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante).

1.3. En ambos tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los Valores de Deuda Fiduciaria, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los Valores de Deuda Fiduciaria, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de



los Valores de Deuda Fiduciaria disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo (en tal sentido la “Tasa de Corte”). A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo (en tal sentido el “Precio de Corte”).

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. La Tasa Cupón es la tasa establecida en las condiciones de emisión para la clase de Valores Fiduciarios de que se trate cuando no haya ofertas en el Tramo Competitivo. En el caso que la Tasa Cupón sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de la Clase correspondiente. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los Valores de Deuda Fiduciaria hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden Valores de Deuda Fiduciaria sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.1.7.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

## **II. Otras disposiciones**

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos de un día hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en el boletín diario de la BCR y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes de negociación a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los Valores de Deuda Fiduciaria y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la UIF creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que emplearán el Fiduciario y los Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

2.6. Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier



otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de colocación mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

2.7. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en la BCR y negociarse en el MAE.

2.8. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de Valores Fiduciarios colocados.

2.9. La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina.

#### **TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para mayor información sobre el presente acápite, respecto de las consideraciones de riesgo para la inversión, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "*Tratamiento Impositivo*" en el Suplemento de Prospecto.

#### **CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO**

Para mayor información sobre el presente acápite, se recomienda a los potenciales inversores revisar cuidadosamente la sección "*Contrato Suplementario de Fideicomiso*" en el Suplemento de Prospecto.

#### **CO-ORGANIZADORES**

**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.**  
Paraguay 777, 9° piso (S2000CVO), Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel./Fax: (54) (0341) 4110-051  
[www.rosfid.com.ar](http://www.rosfid.com.ar)

**Industrial Valores S.A.**  
Sarmiento 530, 6° piso  
(C1041AAL), Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel./Fax: (5411) 5238-0256/0200  
[www.industrialvalores.com.ar](http://www.industrialvalores.com.ar)

#### **EMISOR Y FIDUCIARIO**

**Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.**  
Paraguay 777, 9° piso (S2000CVO), Rosario, Pcia. de Santa Fe  
Tel./Fax: (54) (0341) 4110-051  
[www.rosfid.com.ar](http://www.rosfid.com.ar)

#### **FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS**

**Credishopp S.A.**  
Av. Córdoba 629, 10° piso,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel./Fax: (5411) 5256-99115/20

#### **CO-COLOCADORES**

**Industrial Valores S.A.**  
Sarmiento 530, 6° piso  
(C1041AAL), Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel./Fax: (5411) 5238-0256/0200  
[www.industrialvalores.com.ar](http://www.industrialvalores.com.ar)

**SBS Trading S.A.**  
Av. Eduardo Madero 900, Piso 11°,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: 4894-1800  
Argentina

#### **CUSTODIO**

**Banco Municipal de Rosario**  
San Martín 724, Rosario, Provincia de Santa Fe  
Tel: (54) (0341) 4256666/Fax: (54) (0341)-4256182  
[www.bmros.com.ar](http://www.bmros.com.ar)

#### **DEPOSITARIA**

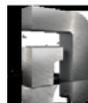
**Caja de Valores S.A.**  
Sarmiento 299 (C1041AAE), Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
**ESTRUCTURADOR Y ASESOR FINANCIERO**

**Estructuras y Mandatos S.A.**  
25 de Mayo 195, 8° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel./Fax: (5411) 5219/3600/3639  
[www.estructurasymandatos.com](http://www.estructurasymandatos.com)

#### **ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO**

**Bruchou, Fernández Madero & Lombardi**  
Ing. Enrique Butty 275, 12° piso (C1001AFA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel./Fax: (5411) 4021-2300/2301  
[www.bfmnyl.com](http://www.bfmnyl.com)

#### **AVISO DE COLOCACIÓN**



**Rogiro Aceros S.A.**  
Emisor

**Obligaciones Negociables Serie VI (primera emisión bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables Simples) por hasta V/N \$ 30.000.000 ampliable a V/N\$ 40.000.000**

Se comunica al público inversor en general que Rogiro Aceros S.A. (la "Sociedad") ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Serie VI a tasa variable, de acuerdo a los términos y condiciones detallados en el Suplemento de Prospecto que se encuentra disponible en la Autopista de la Información Financiera ("AIF") de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)). El Suplemento de

Prospecto fue publicado en el boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario ("BCR") con fecha 24 de octubre de 2014.

La Gerencia de Emisoras de la CNV, respecto de las Obligaciones Negociables Serie VI, emitió constancia de autorización de fecha 23 de octubre de 2014.

**1.- Colocadores:** Rosental S.A. e Industrial Valores S.A., con domicilio en Córdoba 1441, Rosario, Provincia de Santa Fe y Sarmiento 530, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente.

**2.- Período de Difusión:** Desde el 29 de octubre de 2014 al 03 de noviembre de 2014.

**3.- Período de Licitación:** 04 de noviembre de 2014 en el horario de 10 a 15 hs. Luego del cierre del Período de Licitación, la Sociedad informará mediante aviso a publicar en el Boletín de la BCR y en la AIF el resultado de la colocación.

Se aplicará el procedimiento de colocación a través sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A. ("SICROS") bajo la modalidad ciega.

**4.- Prorroga/ Modificación/Suspensión del Período de Difusión y del Período de Licitación.** El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado y/o suspendido por los Colocadores de común acuerdo con el Emisor, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en el boletín diario de la BCR y en la AIF, a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha de finalización del Período de Colocación, dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación. Vencido el Período de Licitación no podrán modificarse ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

**5.- Fecha de Integración y de emisión:** 10 de noviembre de 2014.

**6.- Denominación y Moneda de Suscripción:** Pesos.

**7.- Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación:** \$ 1 (un peso).

**8.-Monto mínimo de suscripción:** V/N \$1.000 (pesos mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.

**9.- Fecha de Vencimiento:** el 10 de noviembre de 2015.

**10.-Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.

**11.- Servicios de Intereses:** Tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de la Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse durante el Período de Licitación.

**12.- Tramo Competitivo y Tramo no Competitivo.** Se considerarán ofertas del Tramo Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o superior a \$ 250.000. Todas las ofertas del Tramo Competitivo deberán indicar el Diferencial de Tasa.

Se considerarán ofertas del Tramo no Competitivo aquellas que sean por un valor nominal inferior a \$250.000. Todas las ofertas del Tramo no Competitivo no deberán indicar el Diferencial de Tasa

**13.- Fecha de Integración del precio de suscripción:** 10 de noviembre de 2014.

**14.- Forma de las Obligaciones Negociables:** Certificado Global depositado en Caja de Valores S.A.

**15.-Procedimiento de adjudicación:** Conforme al Diferencial de Tasa que sean ofrecidas en las solicitudes de suscripción recibidas durante el Período de Licitación.

**16.- Listado y Negociación:** Las ON Serie VI podrán listarse en la Bolsa de Comercio de Rosario y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico.

**17.- Calificación de Riesgo:** FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO califico a las Obligaciones Negociables con A2(arg)

**18.-Comisión de Colocación:** Hasta el 0.60%.

**CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS**

Orden	Fecha de Pago de Servicios	
	Amortización	Interés
1°	10/08/2015	10/08/2015
2°	10/09/2015	10/09/2015
3°	13/10/2015	13/10/2015
4°	10/11/2015	10/11/2015

**LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL PRESENTE ES INFORMACIÓN PARCIAL QUE DEBERÁ SER COMPLETADA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA**

Los términos en mayúscula no definidos en el presente, tendrán el significado asignado en el Suplemento de Prospecto.

Rosario, 27 de octubre de 2014

María Laura Catania

Autorizada

COLOCADORES

ROSENAL S.A. SOCIEDAD DE BOLSA

Córdoba 1441, Rosario Provincia de Santa Fe

Te: 0341-4207500 Fax: 0341-425-6303

INDUSTRIAL VALORES S.A.

Sarmiento 530, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono (011) 5238-0256/ 5238-0200, interno 27372

**AVISO DE COLOCACION****FIDEICOMISO FINANCIERO CREDISHOPP Y**

**Programa Global de Valores Fiduciarios "ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO"**



CREDISHOPP S.A.

Fiduciante – Administrador de los Créditos



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Fiduciario - Co-Organizador

ESTRUCTURAS Y MANDATOS S.A.  
Estructurador y Asesor FinancieroIndustrial Valores Sociedad de Bolsa S.A.  
Co – OrganizadorMERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.  
Organizador de la ColocaciónAgentes de Negociación del Mercado  
Argentino de Valores de Rosario S.A.Industrial Valores Sociedad de  
Bolsa S.A  
Colocadores

SBS Trading S.A.

## VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 38.541.237.-

Valores de Deuda Fiduciarios Clase A  
V/N \$ 24.184.626.-  
“raAA(sf)”Valores de Deuda Fiduciarios Clase C  
V/N \$ 4.239.536.-  
“raCCC(sf)”Valores de Deuda Fiduciarios Clase B  
V/N \$ 3.083.299.-  
“raBBB+(sf)”Certificados de Participación  
V/N \$ 7.033.776.-  
“raCC(sf)”

Se comunica al público inversor en general que los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., Industrial Valores Sociedad de Bolsa S.A. y SBS Trading S.A., ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los “Valores Fiduciarios”), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero CREDISHOPP V (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido conforme a la Ley 24.441, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por el Directorio de la CNV el 16 de octubre de 2014 y el levantamiento de sus condicionamientos autorizados por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 27 de octubre de 2014. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII del N.T. 2013 de las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad ciega.

Los Bienes Fideicomitidos son:

(i) préstamos personales otorgados por el Fiduciante a personas físicas destinados al consumo, ya sea originados en comercios adheridos para la financiación de bienes durables y semidurables, créditos con entrega de efectivo originados en los Locales del Fiduciante o créditos a Jubilados y Pensionados y a beneficiarios del Plan de Asignación Universal por Hijos y del Plan Progresar que cobran sus haberes en el Banco Industrial S.A. y cuya cobranza opera mediante la percepción de las cuotas mensuales mediante el débito directo en la fecha de acreditación del haber jubilatorio y/o la acreditación de los referidos planes. En todos los casos se excluye la penalidad o comisión por cancelación anticipada que pudiera corresponder; y (ii) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles.

**Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:**



<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:</b>	<p>V/N <b>\$24.184.626.-</b> (Pesos veinticuatro millones ciento ochenta y cuatro mil seiscientos veintiséis)</p> <p><u>Renta variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 300 puntos básicos. Mínimo: 26,00%, Máximo: 32,00% nominal anual.</p> <p><u>Amortización:</u> Los intereses de los VDFA serán pagaderos en forma mensual vencida en la Fecha de Pago indicada en el Cuadro de Pago de Servicios del Suplemento de Prospecto. <u>Calificación:</u> “<b>raAA(sf)</b>” Standard &amp; Poor’s Ratings Argentina S.R.L., Agente de Calificación de Riesgo.</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 10/11/2014</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 10/11/2014</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 01/10/2015</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 01/10/2015</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p>
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B</b>	<p>V/N <b>\$3.083.299.-</b> (Pesos tres millones ochenta y tres mil doscientos noventa y nueve)</p> <p><u>Renta variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 500 puntos básicos. Mínimo: 28,00%, Máximo: 34,00% nominal anual.</p> <p><u>Amortización:</u> Los intereses de los VDFB serán pagaderos en forma mensual vencida en la Fecha de Pago indicada en el Cuadro de Pago de Servicios del Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Calificación:</u> “<b>raBBB+(sf)</b>” Standard &amp; Poor’s Ratings Argentina S.R.L., Agente de Calificación de Riesgo.</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 02/11/2015</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 02/11/2015</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 01/12/2015</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 01/12/2015</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p>Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B tendrán derecho al cobro de Servicios una vez cancelados la totalidad del capital e interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A.</p> <p>Si en alguna Fecha de Pago de Servicios en la cual corresponda pagar a los VDFB no existieran fondos suficientes para el pago total de los intereses devengados de dicha clase, los intereses devengados impagos se sumarán al saldo de capital.</p>
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase C</b>	<p>V/N <b>\$4.239.536.-</b> (Pesos cuatro millones doscientos treinta y nueve mil quinientos treinta y seis)</p> <p><u>Renta fija:</u> Tasa 34% nominal anual.</p> <p><u>Amortización:</u> Los intereses de los VDFC serán pagaderos en forma mensual vencida en la Fecha de Pago indicada en el Cuadro de Pago de Servicios del Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Calificación:</u> “<b>raCCC(sf)</b>” Standard &amp; Poor’s Ratings Argentina S.R.L., Agente de Calificación de Riesgo.</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 01/01/2016</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 01/01/2016</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 01/04/2016</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 01/04/2016</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p>Los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C tendrán derecho al cobro de Servicios una vez cancelados la totalidad del capital e interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B.</p>
<b>Certificados de Participación</b>	<p>V/N <b>\$7.033.776.-</b> (Pesos siete millones treinta y tres mil setecientos setenta y seis)</p> <p><u>Amortización:</u> Mensual hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que se cancelará con el último pago de Servicios.</p> <p><u>Rendimiento:</u> el remanente, de existir.</p> <p><u>Calificación:</u> “<b>raCC(sf)</b>” Standard &amp; Poor’s Ratings Argentina S.R.L., Agente de Calificación de Riesgo.</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 01/12/2016</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 01/04/2016</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 02/01/2017</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 02/01/2017</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p><u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital y Renta de los CP se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDF.</p>
<b>Tasa BADLAR Bancos Privados</b>	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. El Fiduciario a los efectos del cálculo de los intereses tomará en cuenta el promedio simple de la serie correspondiente a los primeros 15 días del mes inmediato anterior al pago. Para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último día hábil. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: <a href="http://www.bcr.gov.ar">www.bcr.gov.ar</a> → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa BADLAR se aplicará la que en el futuro la reemplace. En caso que el BCRA suspenda la publicación de la Tasa BADLAR Bancos Privados, se tomará en reemplazo aquella tasa sustituta que informe el BCRA, o (ii) en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los cinco (5)</p>



primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso)
- Monto mínimo de suscripción: \$1.000 (pesos mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Listado - Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán ser listados en la BCR y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”).
- Agentes Colocadores: Los Valores Fiduciarios serán colocados por los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., Industrial Valores Sociedad de Bolsa S.A., SBS Trading S.A., y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios, conforme nómina adjunta. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: [www.mervaros.com.ar](http://www.mervaros.com.ar), Industrial Valores Sociedad de Bolsa S.A.: [www.industrialvalores.com.ar](http://www.industrialvalores.com.ar), y SBS Trading S.A. [www.gruposbs.com](http://www.gruposbs.com). Todos aquellos intermediarios que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario con fecha 23 de octubre de 2014, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.
- **Período de Difusión:** Se extenderá desde el martes 28 de octubre de 2014 al viernes 31 de octubre de 2014.
- **El Período de Licitación Pública de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día lunes 03 de noviembre de 2014 a las 10:00 hs y finalizará el lunes 03 de noviembre de 2014 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.
- Lugar y horario del Cierre de la Licitación: lunes 03 de noviembre de 2014 a las 16hs, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).
- **Prorroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso, como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación, en el boletín diario de la BCR, y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
- **Procedimiento de Adjudicación:**

Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los Valores de Deuda Fiduciaria y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante).

En ambos tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los Valores de Deuda Fiduciaria, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente.

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los Valores de Deuda Fiduciaria, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los Valores de Deuda Fiduciaria disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo (en tal sentido la “Tasa de Corte”). A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo (en tal sentido el “Precio de Corte”).

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. La Tasa Cupón es la tasa establecida en las condiciones de emisión para la clase de Valores Fiduciarios de que se trate cuando no haya ofertas en el Tramo Competitivo. En el caso que la Tasa Cupón sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de la Clase correspondiente. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los Valores de Deuda Fiduciaria hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden Valores de Deuda Fiduciaria sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la



cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a su valor nominal o al Precio de Corte Mínimo, el que resulte mayor.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$0,85 (Pesos cero con 85/100) por Valor Nominal Unitario.

• **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día miércoles 05 de noviembre de 2014.**

• **Comisión de Colocación:** Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de colocación primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la colocación de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de colocación mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 27 de octubre de 2014

**MERCADO DE VALORES DE ROSARIO S.A**

**NOMINA DE AGENTES Y SOCIEDADES DE BOLSA**

Razón Social	Domicilio	Localidad	Teléfonos	Sitio Web
ABDELMALEK, Raul E.	Cordoba 1437 P.4 Of.404	Rosario	(0341) 4254106 4254104 5302761	www.abdelmalekbursatil.com
ABUT S.B. S.A.	Santa Fe 1681	Rosario	(0341) 5290503 4400001	www.abutsa.com
BIBE e Hijos S.A., Fernando	Cordoba 1330 P.6 Of605/11	Rosario	(0341) 4254230 4254243/44	www.bibedina.com.ar
BLD S.B. S.A.	M.Plz.Mayo 3020 Of.14-03	Rosario	(0341) 4461700 4461770	www.bld.com.ar
BORTOLATO y Cia., Jorge A.	Cordoba 1365 P.6 Of.1	Rosario	(0341) 4247413 4404213	www.bortolatoycia.com.ar
BRANCATELLI S.A.	Mitre 868 E.P.	Rosario	(0341) 4214129 4401214/15	www.brancatellibolsa.com.ar
CASANOVAS y Asoc. S.B., Daniel A.	San Lorenzo 1716 P.1 Of.3	Rosario	(0341) 4450500 4450522	www.cgv.com.ar
CONTI, Carlos Salvador	Cordoba 1365 P.1 Of.1	Rosario	(0341) 4110754 4212494 4111283	www.contiagentedebolsa.com.ar
CURADO Inversiones S.A.	Espana 728	Rosario	(0341) 5308126/27	www.curadoinversiones.com.ar
DAMINATO S.B. S.A.	Italia 873	Rosario	(0341) 4244448	www.daminatobolsa.com.ar
ECO S.B. S.A.	25 de Mayo 195 P.6	C.A.B.A.	(011) 51990190/93	www.ecobolsar.com
FERNANDEZ SOLJAN, Paulino	Cordoba 1452 P.6 Of.E	Rosario	(0341) 4254381 4409099	www.fernandezsoljan.com.ar
FINANCIAL NET Neg. y Valores S.A.	Reconquista 144 P.9	C.A.B.A.	(011) 63448000 / 8045	www.fnsa.com.ar
GG S.B. S.A.	Santa Fe 1473	Rosario	(0341) 4105550 al 71 Fax: (0341) 4105572	www.ggsb.com.ar
GONZALEZ JOHANSEN S.B. S.A.	Av. Eva Peron 7829 P.1	Rosario	(0341) 4510606	www.agenbolsa.com.ar
GRUPO CAREY S.B. S.A.	Cordoba 1444	Rosario	(0341) 4252200	www.grupocarey.com.ar
GUARNIERI S.B. S.A.	Calle 48 535 P.7 Of.41	La Plata	(0221) 4228941 4245810	www.guarnierisb.com.ar
INVERTIR ONLINE S.B. S.A.	San Martin 323 P.11	C.A.B.A.	(011) 40001400	www.invertirOnline.com
LAGUNA S.B. S.A.	Sarmiento 819 P.6 Of.8	Rosario	(0341) 5271079/80	www.lagunasbsa.com.ar
LBO S.B. S.A.	Rioja 1474 P.6 Of.2	Rosario	(0341) 5299997/9 5225333/6	www.lbosa.com.ar
LISTRO Valores S.A.	Corrientes 791 P.3 Of.G	Rosario	(0341) 4256116	www.listrosb.com.ar
LOS TILOS Bursatil S.A.	Calle 46 Nro. 561 P.6	La Plata	(0221) 4270707	www.lostillos.com.ar
MOYANO, Juan Jose	Corrientes 653 P.10 Of.6	Rosario	(0341) 4406070	www.jmoyano.com.ar
NASINI S.B. S.A.	Cordoba 1060 P.3 Of.5	Rosario	(0341) 4256552/6810 4258914 Fax: (0341) 4259653	www.nasinibursatil.com.ar
NGA Inversiones S.A. S.B.	Mitre 630	Rosario	(0341) 4258973/74/75/76	www.ngaweb.com.ar
ONETO, Jorge Luis S.B. S.A.	Santa Fe 1214 P.4	Rosario	(0341) 4214088 4217556	www.opereonline.com
OPTION SECURITIES S.B. S.A.	25 de Mayo 293 P.3 Of.A	C.A.B.A.	(011) 43431115	www.finexvalores.com.ar
R.J. y G.L. DAMINATO S.A.	Maipu 861	Rosario	(0341) 4256842	www.daminatohnos.com.ar
RODRIGUEZ ANSALDI S.B. S.A.	Paraguay 727 P.6 Of.6-7	Rosario	(0341) 4259504 4259505	www.conexionbursatil.com.ar
ROSENAL S.A. S.B.	Cordoba 1441	Rosario	(0341) 4207500 Fax: (0341) 4256303	www.rosental.com
SODIRO y Cia. S.C.	Corrientes 763 P.9 Of.7	Rosario	(0341) 4254326 4485873	www.sodiroycia.com.ar
STOCKBROKERS S.B. S.A.	Paraguay 750	Rosario	(0341) 5308177	www.stockbrokersbsa.com.ar
SUED Valores S.A., Marcos	J.A. Buschiazzo 3055 P.6	C.A.B.A.	(011) 48991831	www.msvalores.com.ar
TARALLO S.B. S.A.	Cordoba 1015 P.2 Of.4	Rosario	(0341) 4217164 4261265	www.tarallo.com.ar
TRANSATLANTICA S.A. Bursatil	Rioja 1198	Rosario	(0341) 4113000 4248170 4259550 Fax: (0341) 4111521	www.transatlantica.com.ar
TRAPANI, Jose Carlos	Cordoba 1452 P.2 Of.D	Rosario	(0341) 4217851 4409242	www.trapanibursatil.com.ar

**Co-Colocadores**

INDUSTRIAL VALORES SOCIEDAD DE BOLSA S.A.	Sarmiento 530, Piso 6	Capital Federal	(011) 5238 0256	<a href="http://www.industrialvalores.com.ar">www.industrialvalores.com.ar</a>
SBS TRADING S.A.	Av. E. Madero 900 piso 11° - Torre Catalinas Plaza (C1106ACV)	Capital Federal	(011) 4894-1800	<a href="http://www.gruposbs.com/">http://www.gruposbs.com/</a>